

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD

PLAN DE ACCIÓN 2016-2020

República Argentina

PRÓLOGO

Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo. Cuenta con 18 ecorregiones: 15 continentales, 2 marinas y 1 en la Antártida. Estas albergan una gran diversidad de especies que entre todos debemos cuidar.

La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero, la introducción de especies exóticas invasoras, el tráfico ilegal y el cambio climático constituyen las causas principales de la pérdida de biodiversidad.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 es una política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. La conservación, uso sustentable y la distribución de sus beneficios en forma equitativa son los objetivos principales de la Estrategia.

Compuesta por 21 metas nacionales que reflejan los criterios de construcción, la Estrategia promueve la incorporación de la conservación de la biodiversidad y su uso racional en todas las políticas públicas, para avanzar en el ordenamiento ambiental del territorio y lograr un desarrollo humano sustentable.

Alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional; el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, y aumentar un 20 % la superficie protección actual de los humedales son algunos de los desafíos que se pretenden abordar.

El documento que aquí se presenta sintetiza los consensos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), a partir de un largo proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo. Es también un aporte al compromiso global por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Para su elaboración se contó con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cuidar la Casa común es asegurar un ambiente donde vivir en dignidad, en el cual coexistan diversas formas de vida y los derechos humanos se cumplan efectivamente. Es posible y necesario alcanzar esos objetivos. Nuestra biodiversidad nos ofrece una oportunidad única. Los ejes y metas prioritarias que a continuación se desarrollan son la hoja de ruta para lograrlo.

Los invitamos a recorrer este camino.

Rabino Sergio Bergman
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

¿Qué es la biodiversidad?

Importancia de la biodiversidad

El proceso de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA)

El Convenio sobre Diversidad Biológica y las Metas de Aichi

LA BIODIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ecorregiones argentinas

Riqueza de especies

Situación actual de la biodiversidad

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Objetivos de la ENBPA

Eje 1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad

Eje 2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad

Eje 3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad

Eje 4. Prácticas productivas y de consumo sustentables

Eje 5. Recursos genéticos

Eje 6. Valoración de la biodiversidad

Eje 7. Monitoreo, control, prevención y fiscalización de la biodiversidad

Eje 8. Coordinación interinstitucional e intersectorial

Eje 9. Cooperación internacional

PLAN DE ACCIÓN 2016-2020

Priorización estratégica de acciones

Metas nacionales prioritarias

Monitoreo, evaluación y financiamiento

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I

El proceso de elaboración de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020

ANEXO II

Marco jurídico

ANEXO III

Metas de Aichi

ANEXO IV

Relación entre las Metas Aichi, la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020

ANEXO V

Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (ONU, 2015)

INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA) es una política de Estado que la República Argentina establece para la conservación y uso sustentable de su biodiversidad y la distribución justa y equitativa de sus beneficios.

La ENBPA es producto de un proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo que tuvo lugar en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO). Su elaboración contó con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹.

El documento sintetiza los compromisos asumidos por el país en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El marco referencial es el Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 y las Metas de Aichi. Estas han sido revisadas y desarrolladas atendiendo las características propias, prioridades y capacidades nacionales.

La ENBPA se compone de ejes, objetivos y metas prioritarias, los cuales, en forma coordinada, orientan acciones, normativas y procedimientos. Es la guía para la adopción de medidas que promuevan un mayor conocimiento y valoración de los bienes naturales del país y sus servicios ecosistémicos, aborden sus amenazas, fomenten su restauración y garanticen su conservación, uso sustentable y la distribución de sus beneficios en forma equitativa.

Al ser un instrumento para la acción, la estrategia revisita los valiosos antecedentes que existen en la materia y fija un rumbo a seguir. Fue diseñada como un componente transversal de la agenda pública, cuya implementación involucra a todas las carteras ministeriales, niveles de gobierno, instituciones académicas y científicas, pueblos originarios, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

La ENBPA elevará y potenciará el valor de la biodiversidad en las políticas, programas y planes que se lleven a cabo en el país. Contribuirá a detener la pérdida de diversidad biológica, asegurar ecosistemas resilientes y erradicar la pobreza. Es así que es una herramienta crucial para alcanzar un desarrollo humano sustentable.

¿QUÉ ES LA BIODIVERSIDAD?

La biodiversidad es la diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea. Es el resultado de millones de años de evolución. La especie humana y sus culturas han emergido de la adaptación al medio, su conocimiento y su utilización. Es por ello que la biodiversidad tiene dos dimensiones: la biológica y la cultural. Comprende tanto a la diversidad genética, de especies (animales, plantas, hongos y microorganismos), de poblaciones y de ecosistemas, como a la de los múltiples procesos culturales que en diferentes épocas y contextos han caracterizado la relación del ser humano con su entorno natural.

IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD

La biodiversidad posee un valor intrínseco independiente de las necesidades de los seres humanos. Asimismo, constituye el sustento de la mayoría de las actividades humanas y la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales que contribuyen al bienestar social. Provee materias primas, alimentos, agua, medicamentos, materiales para la construcción, combustibles, entre muchos otros. También aporta servicios ecológicos relacionados con las funciones de los ecosistemas, como la regularización del clima, la fijación de CO₂, la recuperación de la fertilidad del suelo, la amortiguación

¹ Proyecto GEF ARG/11/G51 Estrategia Nacional de Biodiversidad.

de las inundaciones y la descomposición de residuos. Además brinda un aporte clave para mantener la variedad de recursos genéticos de cultivos.

La biodiversidad también posee valores intangibles, aquellos difíciles de cuantificar en términos materiales: los valores éticos, estéticos, recreativos, culturales, educativos y científicos.

Por lo tanto, conservar y utilizar sustentablemente la biodiversidad es una forma de preservar la estabilidad de los ecosistemas de los cuales obtenemos los servicios esenciales para el desarrollo humano.

EL PROCESO DE LA ENBPA

La elaboración de la ENBPA se impulsó desde el primer momento con el convencimiento que la articulación entre todos los actores sociales es fundamental para que los objetivos y metas formuladas puedan ser cumplidas. En este sentido, el proceso de construcción se llevó a cabo en el marco de la CONADIBIO, un ámbito multisectorial del cual participan organismos del Estado nacional y provinciales, representantes del sector científico y técnico, pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil, con competencias en diversas temáticas vinculadas directa o indirectamente con la biodiversidad. La clave para avanzar en la consolidación de la ENBPA fue el trabajo en conjunto y el logro de consensos entre todos los miembros parte de la CONADIBIO para definir los objetivos y acciones que aquí se presentan.

Como resultado de este proceso participativo podemos aseverar que el universo de organismos gubernamentales que tradicionalmente participaban de la toma de decisiones respecto de las políticas de biodiversidad ha sido significativamente ampliado, logrando así transversalizar esta temática en áreas como cultura, trabajo, desarrollo social y economía. Esta articulación no tiene antecedentes en el país y representa un avance significativo en cuanto a la elaboración de políticas públicas en materia de biodiversidad, ya que a partir de estos consensos se pueden consolidar los objetivos y afianzar las acciones propuestas. La articulación y el trabajo en conjunto de estos organismos favorecerán las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de la ENBPA, sin desvirtuar las incumbencias propias de cada área de gobierno.

EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS METAS DE AICHI

La ENBPA enmarca políticas, programas y planes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). El mismo plantea los siguientes objetivos principales:

1. La conservación de la diversidad biológica.
2. La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.
3. La participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El CDB entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y fue aprobado por Ley N.º 24375 (Anexo II). Posteriormente se reglamentó mediante Decreto N.º 1347, de fecha 10 de diciembre de 1997, el cual designa al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación del convenio y crea la CONADIBIO.

Por otra parte, en el año 2010 la Conferencia de las Partes² del CDB adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, junto con las 20 Metas de Aichi sobre la biodiversidad (Anexo III). Estos documentos instan a las Partes a desarrollar metas nacionales y regionales utilizando el Plan Estratégico como un marco flexible, y a examinar, actualizar y revisar, según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

La relación entre la Estrategia Nacional de Biodiversidad del año 2003 y las Metas de Aichi dio cuenta

² Conferencia de las Partes: órgano rector del Convenio y promueve la aplicación del Convenio a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas.

de la necesidad de incorporar nuevos ejes temáticos. Es así que en la presente ENBPA los objetivos establecidos por las Metas de Aichi están reflejados en su totalidad en los ejes temáticos propuestos (Anexo IV).

En igual sentido, otros instrumentos internacionales han sido contemplados en la elaboración de la ENBPA. Se destaca en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/70/L.1). La misma establece 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático (Anexo V).

También se vinculan con los objetivos de la ENBPA, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el Convenio sobre comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre en peligro de extinción (CITES), la Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), la Convención internacional de protección fitosanitaria (IPPC), la Convención del Patrimonio Mundial y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFA).

LA BIODIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo (Lean et al. 1990) debido a su gran diversidad ecogeográfica, tanto latitudinal como altitudinal (Morello et al. 2012). El país posee una complejidad geográfica y ambiental significativa en su extensa superficie de 3,7 millones de km². Como resultado de ello, tiene una importante variedad de paisajes y climas, y una diversidad de ecosistemas que conllevan a una gran diversidad de especies.

ECORREGIONES ARGENTINAS

Una ecorregión es un territorio de máxima jerarquía, geográficamente definido, en el que dominan determinadas características de relieve, geología, grandes grupos de suelo, tipos de vegetación y fauna (Morello et al. 2012). El concepto de ecorregión toma en cuenta componentes biofísicos del territorio (Burkart et al. 1999) con énfasis en aspectos socioculturales o agroproductivos (Morello et al. 2012).

Argentina cuenta con 18 ecorregiones (15 continentales, dos marinas y una en la Antártida): Altos Andes; Puna; Monte de Sierras y Bolsones, Selva de las Yungas; Chaco Seco; Chaco Húmedo Selva Paranaense; Esteros del Iberá; Campos y Malezales; Delta del Paraná; Espinal; Pampa; Monte de Llanuras y Mesetas; Estepa Patagónica; Bosques Patagónicos; Islas del Atlántico Sur; Mar Argentino y Antártida. (Burkart et al. 1999).

Ocho de las 18 ecorregiones han sido clasificadas como de las más altas prioridades para la conservación: Pampa, Chaco Seco, Yungas, Deltas e Islas del Paraná, Selva Paranaense, Puna y Bosques Patagónicos (Dinerstein et al. 1995). La ecorregión del Mar Argentino incluye un complejo de ambientes costeros que podrían considerarse únicos, dado que la corriente fría de Malvinas ejerce su influencia al sur de la provincia de Buenos Aires (Clausen et al. 2008). Además de su importancia global, las 18 ecorregiones de la Argentina proporcionan servicios ecosistémicos clave para una amplia gama de sectores productivos en el país, especialmente para la agricultura, ganadería, pesca y para otras economías regionales que en su conjunto juegan un papel preponderante en la economía nacional.

RIQUEZA DE ESPECIES

La abundancia de ecosistemas de Argentina tiene como resultado una gran diversidad de especies. Argentina posee 10.006 especies de plantas vasculares, siendo el mayor número de especies de la Región del Cono Sur (figura 1). De las 10.006 especies de plantas vasculares existentes, 1.749 son endémicas de Argentina (Zuloaga y Belgrano 2015).

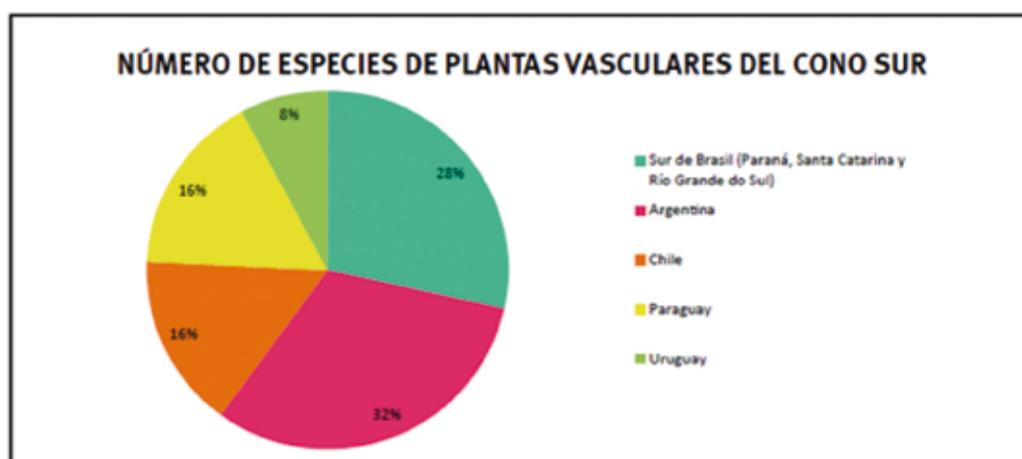


Figura 1. Número de plantas vasculares del cono sur. Argentina: 10.006 especies, Sur de Brasil (solo los estados de Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul): 8.993 especies, Chile: 4.964 especies, Paraguay: 5.193 especies, Uruguay: 2.840 especies. Total del Cono Sur: 18.139 especies (Zuloaga y Belgrano 2015).

Habitan en la Argentina 385 especies de mamíferos (Ojeda *et al.* 2012); 1.002 especies de aves (López Lanús *et al.* 2008); 175 especies de anfibios (Vaira *et al.* 2012); 256 especies de lagartijas y anfibisbenas (Abdala *et al.* 2012); 136 especies de serpientes (Giraudó *et al.* 2012) y 14 especies de tortugas (Prado *et al.* 2012) (Figura 2). Dentro del grupo de los invertebrados, se estima que existen en el país alrededor de 111.000 especies de artrópodos (Claps *et al.* 2008).



Figura 2. Número de especies por taxón de Argentina: mamíferos, aves, anfibios, reptiles, peces marino, artrópodos y plantas vasculares.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIODIVERSIDAD

La pérdida del hábitat y la fragmentación de los ecosistemas constituyen una de las principales amenazas para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial (Fahrig 2003, Hobbs y Yates 2003, Henle *et al.* 2004, Guimaraes *et al.* 2014, Wilson *et al.* 2016). En la Argentina, la conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias tiene consecuencias como la pérdida de hábitat y biodiversidad, la alteración de interacciones bióticas y de procesos biogeoquímicos (ciclos del agua, carbono y de los nutrientes), la reducción de la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos y la transformación del paisaje (Paruelo *et al.*, 2006; Volante *et al.*, 2012).

Este proceso de transformación ha sido particularmente importante en los ambientes de bosque nativo, como el Chaco, el Bosque Atlántico y las Yungas, donde se estima que se han deforestado más de 1.145.000 hectáreas en los últimos cinco años. Las especies animales y vegetales asociadas a estos ambientes enfrentan hoy serias amenazas para su conservación a largo plazo, y generan la necesidad de implementar estrategias a nivel nacional destinadas a su estudio y preservación.

Frente a esta situación se sancionó la Ley N.º 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que establece los objetivos e instrumentos para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan (Anexo II). Esta ley representa un avance muy importante en relación a la disminución de las amenazas de la biodiversidad y, por tanto, en pos de su conservación y uso sustentable.

En el año 2014 algunas leyes de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) provinciales comenzaron a cumplir cinco años desde su sanción. Esto implica que a partir de dicho año deben realizar la primera actualización del mismo, tal como lo establece el Decreto N.º 91/09, según la fecha de sanción de la Ley provincial correspondiente. En referencia a los procesos de actualización y ajuste progresivo de los OTBN provinciales a los lineamientos establecidos por la Ley N.º 26331 y su normativa anexa, se destacan los siguientes aspectos que han sido frecuentemente observados por la

Autoridad Nacional de Aplicación: la necesidad de mejorar la coherencia entre las categorías de conservación establecidas en jurisdicciones que comparten ecorregiones, la valoración y ponderación de los Criterios de Sustentabilidad Ambiental mediante la aplicación de metodologías replicables, la actualización de la superficie de bosque nativo en los mapas y documentos correspondientes, su categorización acorde a los lineamientos establecidos en la Ley N.º 26331 y en las resoluciones del Consejo Federal de Medioambiente (COFEMA), y la realización y documentación de los procesos participativos desarrollados en el marco de los OTBN (MAyDS, 2016).

Sumado a los cambios en el uso del suelo, la deforestación e implementación de malas prácticas de manejo ganadero han favorecido procesos de desertificación y degradación de tierras de Argentina (Pérez Pardo 2006), principalmente en las regiones secas del país, como la ecorregión del Chaco Seco y la Estepa Patagónica. Asimismo, la degradación y desertificación de las tierras trae aparejada la pérdida de la biodiversidad y una progresiva disminución de la productividad, disminuyendo a su vez la calidad de vida de la población rural (SAyDS, 2001).

Para enfrentar estos problemas Argentina ha iniciado el desarrollo de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Degradación de Tierras que incorpora el concepto de “neutralidad de la degradación de la tierra”³ como eje rector, y que promueve prácticas de manejo de bosques con ganadería integrada y sistemas silvopastoriles sustentables.

Por otra parte, los humedales han sufrido alteraciones en su estructura y funcionamiento derivados de cambios en sistemas productivos y emprendimientos urbanísticos, entre otras causas (Kandus *et al.*, 2011, Sica *et al.*, 2016). Esta situación ha suscitado un debate nacional respecto de las medidas necesarias para su conservación, uso racional y restauración.

A su vez, la expansión de la minería tiene impacto en la biodiversidad de los ecosistemas de montaña (Wurstten *et al.* 2014, Donadio *et al.* 2006). Se ha observado que los emprendimientos mineros en ecorregiones como la Estepa patagónica, Puna, Altos Andes y las Yungas tienen consecuencias negativas sobre las fuentes de agua potable para las poblaciones cercanas (Brown *et al.* 2006). Al efecto es importante incrementar la implementación de los instrumentos de la política y la gestión ambiental establecidos en la Ley N.º 256745, General del Ambiente, en la actividad.

Las especies exóticas invasoras se han identificado como una de las principales causas de pérdida de biodiversidad (UICN, 2011, Clavero y Garcia Berthou, 2005) y afectan a su vez la provisión de los servicios ecosistémicos (Millennium Ecosystem Assessment 2005, Vilà *et al.* 2010). En particular, en Argentina, las especies exóticas invasoras han sido detectadas como una amenaza importante para la conservación de la biodiversidad (Zalba 2005, Novillo y Ojeda 2008, Fasola y Roesler 2016, Torres y Gonzalez-Pisani 2016) y se han identificado especies exóticas que generan impacto negativo en la biodiversidad con implicancias económicas y sociales (Sistema Nacional de Información sobre Especies Exóticas Invasoras, INBIAR⁴).

La introducción de salmónidos es un fenómeno de escala mundial que ha originado un impacto negativo en los ecosistemas dulceacuícolas. Se la considera como una de las causas principales de la disminución en la abundancia de especies en arroyos (Buria *et al.* 2007; 2009). En particular a partir de la introducción de la Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) han sido observados impactos en los ecosistemas y especies nativas de la Estepa Patagónica (Pascual 2006, Izaguirre y Saad 2014, Lancelotti *et al.* 2016, Roesler 2016). En el caso de las Yungas se han observado diferencias en la estructura de las comunidades de los invertebrados acuáticos (Molineri 2008).

Para abordar esta problemática el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con participación de diversos organismos, está implementando el proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras”⁵.

³ Se define neutralidad de la degradación de la tierra como un estado en el que la cantidad y calidad de los recursos de tierras necesarias para apoyar las funciones y servicios de los ecosistemas y mejorar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan dentro de las escalas temporales y espaciales especificadas y los ecosistemas”.

⁴ <http://www.inbiar.uns.edu.ar/>

⁵ Proyecto GEF GCP/ARG/O23/GFF “Fortalecimiento de la Gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la formulación e implementación de la estrategia nacional sobre especies exóticas invasoras (ENEI)”

Sumado a estas amenazas, el cambio climático representa un problema para la biodiversidad a nivel mundial (Thomas et al., 2004.) y en particular los riesgos de extinción de especies más altos son propuestos para Sudamérica (Urban 2015). Estudios recientes muestran que en la actualidad en nuestro país los efectos sinérgicos entre el cambio climático y otras amenazas representan un problema importante para las especies en peligro (Godoy-Bürki 2016, Roesler 2016). En este sentido, la región cordillerana y la región patagónica son las que presentan mayor riesgo ambiental con los principales impactos asociados a retrocesos de los glaciares, incrementos del estrés hídrico y cambios en las dinámicas de los ecosistemas, entre otros. Aspectos que se abordan en el marco de la Ley N.º 26639, Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial.

Las alteraciones referidas producen consecuentemente la aceleración de procesos de cambio en la composición de las comunidades debido a modificaciones en la distribución geográfica de algunas especies, o la extinción local de aquellas menos tolerantes a nuevas condiciones ambientales (Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático TCN). En respuesta a este escenario Argentina presentó el informe sobre “Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional” INDC (por sus siglas en inglés) para combatir el Cambio Climático, ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y sus efectos negativos sobre la biodiversidad.

El comercio ilegal internacional de biodiversidad y sus productos representa también una amenaza global para su conservación. A su vez, este comercio actúa como una entrada potencial de especies exóticas invasoras y enfermedades (Rosen y Smith 2010). Actualmente, y a nivel mundial, el tráfico de animales y plantas, y sus derivados, excede los 20 mil millones de dólares (INTERPOL 2008). En Argentina el comercio ilegal de flora y fauna representa una importante amenaza para la biodiversidad. Para muchas especies en peligro el comercio ilegal representa su principal amenaza (Bertonatti 1995, Loydi A. 2008). Desde el punto de vista económico, el tráfico de animales vivos no es comparable al de cueros o pieles, pero sin duda es uno de los puntos más sensibles en el comercio de vida silvestre (Bertonatti y Corcuera 2000).

El escenario descrito sucintamente en este capítulo ha sido considerado a los efectos formular la ENBPA, de modo de profundizar la adecuada implementación de los instrumentos establecidos en la normativa vigente y promover el diseño de nuevas herramientas a los fines que se desarrollan a continuación.

⁶ Todos los informes de la Tercera Comunicación Nacional, incluidos los anteriormente citados, pueden ser descargados en la siguiente dirección web: <http://ambiente.gob.ar/tercera-comunicacion-nacional/>

⁷ El documento de INDC presentado por Argentina está disponible en el siguiente link: <http://ambiente.gob.ar/wp-content/uploads/NDC-Revisada-2016.pdf>

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD

OBJETIVOS

El objetivo de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENBPA) es brindar un marco a las políticas, programas y planes en materia de biodiversidad de modo que estas sean coordinadas e integradas en pos del desarrollo humano sustentable. Este propósito nos impulsa a incorporar en esta estrategia la visión de un desarrollo de país que integre la conservación de la biodiversidad a través de su uso sustentable, con la producción sustentable, sobre la base de un Territorio Nacional ordenado en cuanto al uso y ocupación de sus tierras.

El concepto de desarrollo sustentable involucra componentes ecológicos, socioculturales y económicos que se encuentran íntimamente relacionados. Desde el componente ecológico, el desarrollo sustentable contempla la conservación de la biodiversidad en todos sus niveles (genes, especies, poblaciones y ecosistemas), con el fin de preservar los servicios ecosistémicos y asegurar el desarrollo y los beneficios para la sociedad. A su vez, desde el componente sociocultural se promueve un desarrollo cuyo fin es garantizar la equidad y el bienestar de las poblaciones locales actuales y futuras, mediante la integración, participación y empoderamiento de los actores sociales en diversos niveles territoriales. Del mismo modo, el componente económico promueve el desarrollo viable a partir de la puesta en marcha de procesos que fomenten el agregado de valor local y el comercio justo.

El desarrollo sustentable debe estar basado en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, de forma tal que coexistan grandes zonas de desarrollo intensivo, actual o potencial, alternadas por una matriz de territorios de baja intensidad de ocupación, donde se realicen actividades de uso y producción sustentable, que alojen e interconecten áreas protegidas y demás áreas prioritarias para la protección. En esta matriz se aseguran condiciones de viabilidad, amortiguación y conectividad para la conservación de la biodiversidad a largo plazo, que son medio de vida y sustento fundamental de las comunidades locales.

En síntesis, la ENBPA se propone como objetivo fundamental alcanzar un desarrollo inclusivo que tenga como pilar la conservación de la biodiversidad.

Para cumplir con los objetivos propuestos se organizó la ENBPA en nueve ejes estratégicos que abordan integralmente la conservación de la biodiversidad.

EJE 1. CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

La biodiversidad posee un valor intrínseco, constituye la base del patrimonio natural y representa un recurso estratégico ya que es la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano. Para conservarla es imprescindible mantener ambientes que alberguen la diversidad de genes de cada especie, de comunidades y de ecosistemas, en cada ecorregión del país. Por lo tanto conservar y utilizar la biodiversidad de manera sustentable es la forma de mantener la estabilidad de los ecosistemas de los cuales obtenemos los servicios esenciales.

La conservación es la gestión del uso de la biodiversidad de forma que se obtengan beneficios a la vez que se mantiene su potencial para las generaciones futuras. La conservación abarca tanto la preservación y el mantenimiento como el uso sustentable y la restauración de los entornos naturales. La mejor estrategia para conservar la biodiversidad es mantenerla en el ambiente natural donde se ha desarrollado evolutivamente (*conservación in situ*), ya que también es importante conservar sus interacciones, los procesos ecológicos en que participan, así como sus procesos de evolución natural.

Para llevar a cabo una estrategia de conservación es importante desarrollar una planificación territorial de la conservación de la biodiversidad del país a escala regional. El Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) es el instrumento establecido por la Ley General del Ambiente que permite cumplir ese objetivo. Un gran avance en el ordenamiento de ambientes boscosos lo brinda la Ley N° 26.331, la cual establece la necesidad de realizar un ordenamiento territorial de los bosques nativos mediante

un proceso participativo, y establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan estos bosques. Para la zonificación del OAT se debe tener en cuenta tres categorías: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas silvestres o seminaturales con uso sustentable de sus recursos y baja intensidad de ocupación y 3) áreas intervenidas mediante usos intensivos.⁸ Las dos primeras categorías deberán tener un diseño espacial de mutua complementación, que permita configurar corredores de conservación de núcleos de protección estricta rodeados e interconectados por una amplia matriz de ecosistemas bajo uso de sus recursos.

En el Eje 1 se propone una gestión de la conservación de la biodiversidad basada en el ordenamiento ambiental del territorio con una mirada a escala de paisaje y ecorregión que permita describir y planificar la conservación de la variedad y variabilidad temporal-espacial de los seres vivos y los complejos ecológicos que ellos integran.

Por otra parte, Argentina está trabajando en la elaboración y posterior implementación de una Estrategia Nacional de Especies Exóticas Invasoras (ENEEI). La misma contempla elaborar los marcos normativos y los arreglos interinstitucionales e interjurisdiccionales necesarios para contar con una política de Estado que, según corresponda, permita la prevención, detección precoz, control, erradicación y monitoreo de estas especies.

Esta estrategia será una herramienta clave para gestionar la complejidad que implica el manejo de especies exóticas invasoras por su característica transversal a varios sectores y fronteras geográficas. Si bien se ha avanzado en algunos instrumentos legales y regulatorios y en la generación de una base de datos de alcance nacional, estos instrumentos deben articularse y armonizarse más eficientemente a nivel intersectorial e interjurisdiccional.

OBJETIVO GENERAL

- Conservar la biodiversidad con un enfoque basado en los ecosistemas desde una perspectiva centrada en la escala de paisaje a fin de mejorar el estado de conservación de las especies silvestres, además de asegurar el bienestar y la calidad de vida de las personas que dependen de estas.

SUB EJES

1. Conservación de especies silvestres y su diversidad genética a nivel de poblaciones.
2. Conservación, uso sustentable y restauración de los ecosistemas naturales.
3. Áreas de conservación.
4. Prevención, control y fiscalización de especies exóticas invasoras.

1. CONSERVACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES Y SU DIVERSIDAD GENÉTICA A NIVEL DE POBLACIONES

Objetivo: Garantizar la conservación de las especies, poblaciones y genes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la conservación y recuperación de las poblaciones silvestres y su hábitat mediante la conservación de la variabilidad genética y por tanto la viabilidad demográfica de las distintas sub-poblaciones, y de su interconexión y distribución a lo largo de las ecorregiones y subregiones que habitan Argentina.
- Fortalecer programas para conservar y recuperar las especies amenazadas y sus hábitats.

⁸ La estrategia de conservación en áreas intervenidas mediante usos intensivos -la tercera categoría comprendida en el OAT-es tratada en el Eje 4: Prácticas Productivas Sustentables.

- Reducir las amenazas que provocan la pérdida de la biodiversidad debido a las actividades antrópicas, incluyendo, en particular, las que se encuentran en peligro crítico, en riesgo de extinción y las vulnerables.
- Implementar los planes de conservación de las especies amenazadas.

2. CONSERVACIÓN, USO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO - PLANIFICACIÓN TERRITORIAL⁹

• Promover procesos de planificación territorial estratégica a escala regional y local con un diseño participativo que incluya los conocimientos científicos, técnicos y tradicionales para lograr el uso múltiple sustentable y la conservación de la biodiversidad de los ambientes terrestres y acuáticos continentales y marinos, teniendo en cuenta:

(i) las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas (AP) propias de cada jurisdicción (homologadas a nivel nacional y con la clasificación internacional de la UICN);

(ii) las categorías para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Ley 26.331;

(iii) otras figuras de Áreas de Conservación (ver subeje 3);

(iv) un diseño espacial de los elementos anteriores que genere sinergia y complementación entre las distintas categorías, en lo posible en la forma de Corredores de Conservación.

(v)

- Incorporar el enfoque ecorregional a las acciones sobre conservación y uso sustentable.

- Promover instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio a nivel local, ejecutados a nivel municipal con la participación de las comunidades locales.

USO SUSTENTABLE

• Fomentar el desarrollo de planes de uso sustentable de la biodiversidad, impulsando alternativas de aprovechamiento sustentable de productos y subproductos con alto valor agregado a nivel predial; aplicando el enfoque por ecosistemas y basados en información científica; e incorporando a las comunidades en la elaboración y monitoreo de estos planes¹⁰.

- Generar, difundir y fomentar experiencias de uso múltiple sustentable con enfoque en los complejos de ecosistemas y desde una perspectiva de paisaje.

- Garantizar la viabilidad de los proyectos de uso múltiple sustentable de la biodiversidad: fortalecer las cadenas de valor y agregado de valor local.

- Promover el comercio justo de los productos derivados del uso sustentable.

- Asegurar el cumplimiento de los planes de manejo que fijan los límites de extracción de los bienes naturales.

- Impulsar alternativas de aprovechamiento sustentable de productos y subproductos de la biodiversidad con alto valor agregado.

- Promover alternativas económicas basadas en la conservación de los ecosistemas naturales.

- Salvaguardar el conocimiento etnobiológico asociado al uso tradicional y sustentable de la biodiversidad.

⁹ Se propone trabajar el OAT en un ámbito de concertación intersectorial donde acordar un ajuste recíproco respecto de otros ordenamientos sectoriales vigentes o en gestación, para que dé lugar a un OAT de consenso, equilibrado e integral.

¹⁰ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.2004. ENFOQUE POR ECOSISTEMAS, p50. (Directrices del CDB)

RESTAURACIÓN

- Desarrollar acciones de recuperación de ecosistemas degradados.
- Generar y promover la aplicación de tecnologías apropiadas para cada ecorregión.
- Desde una perspectiva de paisaje, priorizar las áreas para restaurar teniendo en cuenta la resiliencia y la conectividad de los ecosistemas.
- Promover la aplicación de técnicas conservativas, de bajo impacto ambiental y bajo costo social, como el control biológico de plagas.

3. ÁREAS DE CONSERVACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

TIPOS DIVERSOS DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Incorporar diversos tipos de áreas de conservación al diseño y gestión de los corredores de Conservación, ya sea como áreas núcleo o como aquellas que forman parte de la matriz de los mismos, por medio de los debidos acuerdos, instancias de participación y procesos de creciente institucionalización, para configurar el espacio integral de la Conservación de Biodiversidad de una ecorregión determinada.

Se consideran las siguientes áreas de conservación:

I. ÁREAS PROTEGIDAS LEGALMENTE

- Áreas protegidas de las diferentes categorías de gestión que establece la legislación de cada jurisdicción. A título de ejemplo, las áreas bajo autoridad de la Administración de Parques Nacionales (Ley N.º 22.351 y Decreto N.º 2148/90) comprenden las categorías:
 - Parque Nacional
 - Monumento Natural
 - Reserva Nacional
 - Reserva Natural Estricta
 - Cada provincia tiene establecidas por ley las categorías de gestión en que se clasifican las áreas protegidas de su jurisdicción.
- Áreas protegidas por convenio de autoridad legal con titulares de dominio privados o estatales, o por tratado interjurisdiccional:
 - Parques Interjurisdiccionales marinos y marinocosteros
 - Reservas Naturales de la Defensa
 - Reservas Naturales Privadas con convenio (reconocimiento) con autoridad competente
- Zonas Categoría I (Rojo) del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (Ley N.º 26331).

II. ÁREAS CONSERVADAS EN FORMA COMPLEMENTARIA O SUBSIDIARIA DE OTROS OBJETIVOS DE USO DEL SUELO

- Reservas Privadas (voluntarias) sin convenio con autoridad competente
- Tierras de Pueblos Originarios

- Predios fiscales declarados reserva natural por resolución del organismo titular
- Áreas sujetas a legislación o acuerdos de objetivos de uso del suelo distintos o más generales que el de conservación de Biodiversidad:
 - Zonas Categoría II (Amarillo) del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (Ley 26.331)
 - Áreas de Alto Valor de Conservación en el marco de contratos de producción certificada (FSC, CERFOAR, etc.)
 - Distritos forestales sujetos a ordenación de bosques
 - Áreas sujetas a contratos de servidumbre ecológica
 - Tierras sujetas a leyes o resoluciones de protección de cuencas, de riberas o de costas
 - Tierras sujetas a la Ley de Protección de Glaciares
 - Tierras potencialmente sujetas al Anteproyecto de Ley de Protección de Humedales Zonas de Amortiguación y Zonas de Interconexión ecológica preexistentes
 - Corredores paisajísticos o turísticos
- Áreas sujetas a Convenios o Tratados internacionales:
 - Reservas de Biosfera
 - Sitios Ramsar (Humedales de interés internacional)
 - Sitios del Patrimonio Mundial
 - Sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras

III. ÁREAS PRIORITARIAS PARA PROTECCIÓN LEGAL¹¹

- Áreas prioritarias para la conservación (Estudios regionales de “vacíos de protección”)
- Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)
- Áreas Valiosas de Pastizal (AVP)

SISTEMA FEDERAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SIFAP¹²

- Avanzar en la cobertura de protección de las ecorregiones de Argentina, estimando como meta nacional alcanzar el 13 % promedio para todo el país. Se fijarán prioridades en función de las ecorregiones con menor porcentaje de áreas protegidas, mayor presencia de endemismos y especies amenazadas, pudiendo incorporarse una gama amplia de Tipos de Gestión en la elección de áreas prioritarias para la creación de AP (autoridad de aplicación nacional o provincial, terrenos fiscales de otros organismos estatales, propiedades de personas físicas o jurídicas, comunitarias, parques interjurisdiccionales, etc.).
- Alcanzar en las áreas protegidas marinas, la cobertura de un 4 % del Mar Territorial Argentino.
- Mejorar la gestión para llegar a un 50 % de las áreas protegidas eficazmente gestionadas, que incluya trabajar en el logro de una distribución equitativa de los costos y beneficios que representan las áreas protegidas para las comunidades vecinas. Se priorizarán las áreas protegidas más vulnerables y más desatendidas.
- Alcanzar el financiamiento necesario para la adecuada gestión de al menos el 50 % de las AP existentes y a crearse (según primer objetivo).

¹¹ Este grupo lo constituyen aquellas “áreas prioritarias para la protección (por ley)”, que por contener valores de biodiversidad especiales ameritan prioridad en su declaración futura como Áreas Protegidas, si aún no tienen esa condición.

¹² SIFAP: ente federal de coordinación entre las autoridades de Áreas Protegidas de las distintas jurisdicciones de la Argentina, constituido por convenio tripartito de la SAyDS, el COFEMA y la APN, firmado en 2003.

- Fortalecer el SIFAP mediante medidas como las que se enuncian a continuación:
 - Establecer objetivos y estándares comunes en materia de AP y sus categorías de gestión, procedimientos de creación y gestión, regímenes de gobernanza, incentivos y reconocimiento a la conservación en tierras privadas y otras condiciones que constituyan un paquete de presupuestos mínimos indispensable para el ejercicio de la política nacional de AP.
 - Promover la sanción de una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas por la cual se constituya el SIFAP en un órgano de coordinación y de dirección de los sistemas de AP jurisdiccionales y disponga de la estructura, capacidades y recursos necesarios para llevar adelante, en el marco federal de gobierno y sujeta a presupuestos mínimos, una política de Áreas Protegidas para todo el territorio y espacios marítimos argentinos de carácter y alcance nacional.
 - Brindar apoyo, según los requerimientos, al fortalecimiento y jerarquización de los organismos provinciales a cargo de AP y a la conformación de Sistemas Provinciales que integren AP de diversa gobernanza bajo regulación y reconocimiento de aquéllos, en los territorios respectivos.
 - Impulsar la integración de AP en paisajes más amplios a través de la conformación de corredores de conservación a escala de paisaje y a escala regional, recurriendo a las distintas figuras de áreas de conservación citadas anteriormente, con el objetivo de alcanzar un 30 % de AP efectivamente integradas y un 40 % más en proceso de integración.
- Priorizar la localización de proyectos y programas en los corredores de conservación que fomentan y ensayan:
 - (i) tecnologías de manejo de ecosistemas para la conservación de la biodiversidad;
 - (ii) tecnologías de manejo sustentable de los recursos naturales;
 - (iii) experiencias de desarrollo rural y de consolidación de culturas y estilos de producción campesinas e indígenas basados en el uso de los recursos nativos;
 - (iv) investigación científica básica y aplicada a lo anterior.
- Instrumentar el diseño y aplicación de mecanismos innovadores de recaudación de fondos, como la retribución de los servicios ambientales de las AP, la compensación por biodiversidad, etc., que tengan como preferente destino los costos del desarrollo incremental (en extensión y efectividad) de los sistemas provinciales o regionales de AP, sin que sustituyan los correspondientes presupuestos ordinarios de su administración.

4. PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- desarrollar un marco fortalecido de gobernanza a lo largo del país que permita la protección efectiva de la biodiversidad contra los impactos de las EEI;
- fortalecer las capacidades institucionales, a nivel nacional y provincial, para la gestión de EEI;
- fortalecer los marcos regulatorios y mecanismos de financiamiento que apoyan la aplicación de la ENEEI;
- validar e implementar protocolos para el manejo de las EEI priorizadas en taxones y ecosistemas incluidos en la ENEEI;
- desarrollar un programa piloto de erradicación del castor americano, en la provincia de Tierra del Fuego, sobre la base de la gobernanza de las especies exóticas invasoras;
- desarrollar programas de erradicación de especies exóticas, en particular para aquellas que puedan generar impactos irreversibles sobre especies consideradas endemismos extremos;
- previo a iniciar los planes de repoblamiento de especies silvestres asegurar, en base a informa-

ción científica fehaciente, la presencia histórica efectiva de la especie en el mismo hábitat objeto del repoblamiento.

EJE 2. CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

Uno de los principales desafíos de la ENBPA es poder tender canales de articulación entre las políticas estatales, los sectores generadores de información y las necesidades regionales, en pos de establecer políticas públicas comunes de conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

A nivel nacional se ha detectado que existen vacíos de información sobre la biodiversidad de nuestro país, o bien que la información primaria se encuentra fragmentada y no se halla totalmente sistematizada. Esto ha desembocado, a su vez, en una dificultad en la coordinación con las políticas de gestión y planes de acción que se implementan para abordar las diferentes problemáticas a las que se enfrenta la biodiversidad.

Por otro lado, los mecanismos de transferencia del conocimiento desde el sector científico a la gestión pueden presentar dificultades debido a que, por lo general, las actividades de transferencia no son valoradas por el esquema de méritos vigente para la actividad científica cuyo factor principal de impacto es el número de publicaciones internacionales con referato. A esto se suma el hecho de que muchos organismos de gestión no presentan o no han podido instrumentar mecanismos para el aprovechamiento de la información científica que se genera sobre biodiversidad, y que puede resultar útil para la toma de decisiones en torno a la temática. Un avance para mejorar la articulación entre la gestión de la biodiversidad y la investigación es la Ley N.º 26899, Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos. A partir de esta ley el país cuenta con el Sistema Nacional de Datos Biológicos, el Sistema Nacional de Datos del Mar, el Sistema Nacional de Repositorios Digitales, el Sistema Nacional de Datos Genómicos. Sumada a estos portales se cuenta con el Sistema de Información de Biodiversidad de Parques Nacionales, entre otros.

En este marco se plantea la necesidad de llevar adelante acciones que promuevan una mayor articulación entre los sectores científicos y locales generadores de información y los sectores vinculados con la toma de decisiones; de este modo, los resultados de las investigaciones científicas y de saberes locales se utilizarían como material de consulta para aplicar a las políticas nacionales elevando la calidad de las medidas a implementar en pos de lograr un desarrollo sustentable con inclusión social. La construcción colectiva de las prioridades de investigación y la disponibilidad de mayor financiamiento para estas tareas permitirá establecer puentes entre la información generada, las decisiones que se toman y las necesidades locales.

Es necesario además, impulsar y/o facilitar la ejecución de proyectos de investigación sobre el patrimonio natural, en todo el territorio nacional, que involucren actividades de campo. Desarrollar las herramientas de consenso que aseguren que la información generada en el sistema científico sea compartida con los estados provinciales, el estado nacional, y las comunidades locales. Dentro de estas herramientas se podrán promover los convenios de colaboración entre el sistema científico y las autoridades ambientales jurisdiccionales.

Asimismo, es necesario señalar que el monitoreo de la biodiversidad es otro de los aspectos claves que deben ser considerados en las políticas relativas a la biodiversidad. Los sistemas biológicos son sistemas complejos y dinámicos, por lo que su monitoreo periódico conlleva a la generación de conocimientos y el aprendizaje continuo que permiten ir corrigiendo, adaptando y mejorando la ejecución de políticas ambientales. El monitoreo sistemático de la biodiversidad debe ser entendido entonces como una herramienta fundamental, transversal a todos los ejes de la ENBPA, que genera información clave para la gestión efectiva de la biodiversidad a escala nacional.

El monitoreo tiene como objetivo valorar el estado de la biodiversidad, y efectuar el seguimiento en el tiempo a fin de evaluar cambios producidos por las intervenciones tanto por los programas de conservación como por otras acciones antrópicas particulares (minería, urbanizaciones, expansión e intensificación agrícola).

En nuestro país existen múltiples iniciativas y actividades de monitoreo conducidas por diferentes instituciones, desde organismos gubernamentales hasta universidades, equipos de investigación y organizaciones de la sociedad civil. A su vez, se registran experiencias de monitoreo participativo, donde el monitoreo se lleva adelante en colaboración entre investigadores o gestores ambientales con comunidades locales. El monitoreo participativo con comunidades locales ha sido una política de conservación de la biodiversidad efectiva tanto para la toma de datos a campo, como para la concientización de la ciudadanía y la gestión del territorio (caso Macá tobiano, Loro hablador, entre otros).

A partir de este contexto, surge la necesidad de que el monitoreo de la biodiversidad sea una tarea integrada entre los organismos de gestión de la biodiversidad, los investigadores del sistema nacional de ciencia y tecnología y la ciudadanía. La generación continua de información y la interacción entre los diferentes actores involucrados (organismos gubernamentales, instituciones y/o grupos de investigación, comunidades locales) brindará aportes fundamentales para la gestión efectiva de la biodiversidad.

OBJETIVOS GENERALES

- Optimizar la cooperación y el intercambio de información sobre biodiversidad entre los organismos generadores de información y los organismos de gestión, de forma que puedan mejorar la valoración de la biodiversidad para contribuir a la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad.
- Generar un sistema de monitoreo de la biodiversidad integrado entre los organismos de gestión de la biodiversidad, los investigadores y la ciudadanía.

SUB EJES TEMÁTICOS

1. Acciones, líneas de investigación y generación de información
2. Transferencia
3. Portales de información sobre la biodiversidad
4. Temáticas prioritarias de investigación
5. Monitoreo de la biodiversidad

1. ACCIONES, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar espacios permanentes de articulación entre el sector científico y de gestión para detectar vacíos de información y establecer líneas prioritarias de investigación.
- Fomentar modelos de cooperación e intercambio de información sobre biodiversidad para desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con temáticas prioritarias en relación a la gestión de la biodiversidad.
- Promover la sistematización de la información existente sobre biodiversidad.

2. TRANSFERENCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar, en la evaluación del personal científico, criterios valorativos positivos de las actividades vinculadas con la transferencia de conocimientos para aplicar a la gestión de la biodiversidad.

- Promover y apoyar proyectos de divulgación que incluyan áreas de vacancia en relación con la biodiversidad.
- Impulsar y fortalecer la publicación de artículos y publicaciones no tradicionales (libros, manuales, entre otros.), revistas de producción científica nacionales y revistas específicas que aborden la temática de la articulación entre la ciencia y la gestión de la biodiversidad.

3. PORTALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la articulación entre los diferentes portales con información sobre biodiversidad existentes, a fin de que interactúen entre sí para producir información e insumos clave para la gestión de la biodiversidad, y que reúnan datos provenientes de instituciones y observatorios, así como publicaciones depositadas en repositorios digitales.

4. TEMÁTICAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Actualizar la información disponible y fomentar investigaciones en las siguientes líneas prioritarias:

I. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- Diagnóstico del estado de conservación de las especies, poblaciones y ecorregiones amenazadas.
- Ajuste de los criterios, indicadores y parámetros para determinar el estado de amenaza de las especies a nivel local y nacional.
- Elaboración de protocolos estandarizados para el monitoreo de especies.
- Definición de áreas prioritarias para la conservación y herramientas que aumenten su conectividad.
- Elaboración de listas rojas de especies, complejos de ecosistemas y ecorregiones amenazadas mediante un proceso participativo, que sean validadas por organismos oficiales y revisadas y actualizadas periódicamente.

II. USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD

- Sistematización de la información disponible sobre productos forestales no madereros, sus valores nutricionales y las prácticas de manejo.
- Estudio de especies aromáticas, medicinales y ornamentales, sus propiedades y su utilización sustentable.
- Elaboración de protocolos de manejo sustentable de especies nativas.
- Estudio de cadenas de valor de los productos derivados del uso sustentable de la biodiversidad.
- Estudios biológicos y ecológicos de especies autóctonas.
- Estudios de plantas nativas comestibles que contribuyan a su incorporación al Código Alimentario Nacional y a los registros oficiales correspondientes.

III. VALORACIÓN ECOLÓGICA DE LA BIODIVERSIDAD

- Provisión y demanda de servicios ecosistémicos y evaluación de cómo las actividades antrópicas modifican esta relación.

- Estudios sobre funcionamiento de los ecosistemas: valoración ecológica cualitativa y cuantitativa de los servicios ecosistémicos:
- Elaboración de protocolos de cuantificación ecológica de los servicios ecosistémicos.

IV. PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE CONSUMO SUSTENTABLES

- Estudios sobre biodiversidad en agroecosistemas según las distintas ecorregiones, modalidades y prácticas productivas.
- Desarrollo de indicadores de sustentabilidad para la actividad agropecuaria.
- Sistematización de bases de datos diferenciadas por ecorregión sobre prácticas productivas sustentables.
- Elaboración de protocolos de prácticas productivas sustentables por ecorregión y tipo de producción (agrícola, ganadera o forestal).
- Sistemas de capacitación, comunicación y difusión de buenas prácticas de manejo y uso de tecnología de procesos, sobre producción agropecuaria sustentable.
- Estudios de efectos negativos del cambio de uso de suelo sobre los servicios ecosistémicos naturales.

V. RECURSOS GENÉTICOS

- Promover la generación de conocimientos sobre los recursos genéticos del país.
- Realizar un relevamiento, diagnóstico y registro de los Bancos de Recursos Genéticos Nacionales existentes.

SUB EJE 5. MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular las acciones de monitoreo de la biodiversidad que se llevan adelante por parte de los diferentes actores involucrados: (organismos gubernamentales, instituciones científicas y/o grupos de investigación, comunidades locales, otros), con énfasis en estrategias de monitoreo participativo con comunidades locales.
- Generar instancias de capacitación sobre monitoreo participativo con comunidades locales, para los organismos de gestión de la biodiversidad, instituciones y/o grupos de investigación y comunidades locales.
- Fortalecer los mecanismos de monitoreo de la biodiversidad que permitan realizar un seguimiento a lo largo del tiempo del estado de conservación de las especies, sus poblaciones, y ecosistemas, con énfasis en las especies y ecosistemas amenazados.
- Fomentar el monitoreo de la biodiversidad en las actividades de producción sustentable.
- Sistematizar y poner a disposición de la ciudadanía la información que se genere a partir del monitoreo de la biodiversidad.
- Promover la armonización de los sistemas de monitoreo con los sistemas de fiscalización y control, y fomentar su articulación.

EJE 3. CONCIENCIA, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

La ENBPA se plantea el abordaje de la concientización, divulgación y educación sobre la biodiversidad desde la integración de las perspectivas ecológicas, económicas, políticas, y sociales. Es ne-

cesario fomentar en la sociedad una conciencia crítica y comprometida sobre las problemáticas y oportunidades vinculadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

En este sentido, propone una Educación Ambiental (EA) que propicie formas de pensamiento relacional que permitan una comprensión integral y crítica del ambiente como sistema complejo. Este enfoque, necesariamente interdisciplinario, permite en las prácticas educativas conocer, comprender e identificar los componentes de un sistema ambiental y poner en relieve las interrelaciones de la sociedad, la tecnología y la naturaleza.

La EA requiere de abordajes transversales, no solo referidos a contenidos disciplinares sino también a las múltiples relaciones sociales, productivas y culturales que inciden en la biodiversidad, y a los diversos actores que conformamos el ambiente: es una educación proactiva, ética y para toda la vida.

De acuerdo con este enfoque, el presente eje se ha estructurado en diferentes sub ejes interpretando que cada uno de los ámbitos de aplicación poseen campos de acción específicos en relación con la concientización, divulgación y educación sobre la biodiversidad. Por otra parte, se ha incorporado un sub eje dedicado particularmente a la ENBPA en el que se identifican los temas prioritarios sobre los que se debe generar conciencia y profundizar en cuanto a su divulgación y educación.

Para finalizar, considerando el proceso de integración que se viene dando entre los países de América Latina en los últimos años y que comparten ecorregiones con sus respectivas problemáticas y oportunidades, resulta fundamental incorporar una perspectiva regional e intercultural sobre la biodiversidad, propia de América Latina que contemple a los derechos humanos y el ambiente como parte de una misma visión.

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir al conocimiento del concepto de biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, a la valoración positiva y responsable de la sociedad sobre la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de tal uso.
- Identificar y generar herramientas de participación pública y fomentar procesos participativos para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- Impulsar ámbitos de formación y debate que aborden las amenazas, problemáticas y casos exitosos de uso sustentable de la biodiversidad.
- Fomentar la divulgación de las políticas públicas de gestión por parte de los organismos competentes en la materia.

Sub ejes temáticos:

1. Sistema Educativo Nacional
2. Ámbitos de participación ciudadana
3. Ámbitos de gestión pública
4. Ámbitos privados
5. Comunicación: difusión de la ENBPA y concientización sobre temas clave

1. SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Integrar la esfera nacional y las jurisdiccionales en lo referido a Educación Ambiental y formación para la biodiversidad, promoviendo acciones de diagnóstico y sistematización de contenidos curriculares y materiales de desarrollo curricular específicos y afines a la biodiversidad en los núcleos

de aprendizajes prioritarios (NAP) de todas las disciplinas y áreas, y en los diseños y desarrollos curriculares de las provincias.

- Promover nuevas propuestas didácticas sobre biodiversidad que faciliten el abordaje sistémico, interdisciplinario, integrado y complejo de la temática en las escuelas en todos los niveles e Institutos de Formación Docente.
- Promover la incorporación de contenidos relacionados a la biodiversidad en las planificaciones áulicas, proyectos educativos y proyectos institucionales que integren prácticas educativas de vida en la naturaleza y al aire libre con la perspectiva de educación ambiental adoptada en la Estrategia, haciendo énfasis en los ecosistemas autóctonos y en las problemáticas y oportunidades locales.
- Fortalecer los espacios de articulación entre el sistema educativo nacional y los organismos de gestión en biodiversidad.

2. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar, formar y concientizar a la comunidad sobre la valoración de la biodiversidad y los beneficios que brinda a los seres humanos mediante materiales de difusión que aborden, entre otros temas, la conservación, regeneración y uso sustentable de la biodiversidad, las principales amenazas en relación a las actividades antrópicas y los conocimientos tradicionales asociados de los pueblos originarios.
- Crear una base de datos con experiencias educativas ambientales sobre biodiversidad que lleven a cabo tanto organismos no gubernamentales como otros actores de la sociedad civil.
- Incorporar en las campañas de difusión sobre biodiversidad referentes de las comunidades originarias y locales para transmitir los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad.

3. ÁMBITOS DE GESTIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concientizar sobre el rol estratégico que tiene la biodiversidad para el desarrollo del país e incorporar la visión de su conservación como una herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Fomentar la elaboración de programas de divulgación y concientización sobre biodiversidad en los distintos organismos de gestión pública.
- Fortalecer la formación del personal de la administración pública de los organismos competentes en la materia, en relación al manejo, valoración y conservación de la biodiversidad.
- Impulsar la difusión de las políticas públicas de biodiversidad en todos los ámbitos de gestión del Estado.

4. ÁMBITOS PRIVADOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la incorporación de contenidos elementales de divulgación y concientización sobre la biodiversidad en consonancia con los objetivos de la ENBPA, en instituciones y empresas privadas, con énfasis en las vinculadas con la formación profesional y la educación.
- Impulsar programas y/o convenios de cooperación entre empresas privadas (por ejemplo, turísticas y editoriales de textos escolares, infantiles, juveniles y didácticas) y organismos gubernamentales para la difusión de la ENBPA en compromiso con sus objetivos.

- Crear guías de recomendación para empresas editoriales sobre el tratamiento de contenidos de biodiversidad. Entre ellos, recomendaciones para priorizar la inclusión de especies nativas y ecoregiones argentinas en los textos escolares, el desaliento del mascotismo con especies silvestres y las problemáticas asociadas a las especies exóticas.
- Generar capacitaciones y talleres de divulgación a empresas y otros actores privados relacionados con el Patrimonio Genético a fin de incrementar la conciencia respecto de los mismos y dar a conocer la normativa nacional e internacional dictada a tal efecto.

5. COMUNICACIÓN: DIFUSIÓN DE LA ENBPA Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE TEMAS CLAVE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la generación de mecanismos de promoción y difusión de las acciones llevadas a cabo desde el Estado en materia de biodiversidad.
- Elaborar una estrategia de comunicación para la ENBPA, sus contenidos, objetivos que la componen y metas prioritarias, en los distintos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo la elaboración de campañas de difusión y materiales en diferentes formatos de comunicación.
- Crear instancias de capacitación para formar comunicadores y/o extensionistas de los contenidos de la ENBPA que fomenten el compromiso con el cumplimiento de sus objetivos.

Promover y desarrollar programas de trabajo conjunto sobre difusión y concientización de la ENBPA entre los distintos responsables de diseñar y ejecutar políticas vinculadas a la biodiversidad. Favorecer la implementación de programas de capacitación por parte de los organismos nacionales y/o jurisdiccionales competentes.

- Promover herramientas de articulación entre empresas públicas y organismos gubernamentales a nivel nacional y provincial para la promoción y difusión de Programas y Planes de Acción sobre biodiversidad.

EJE 4. PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE CONSUMO SUSTENTABLES

FUNDAMENTOS

La visión de construir una ENBPA que contemple la inclusión social, los valores de equidad y de solidaridad, nos impulsa a incluir al desarrollo productivo del país en el marco del desarrollo sustentable. El desafío es brindar herramientas que integren el desarrollo productivo en balance con la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y la adecuada provisión de servicios ecosistémicos.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Históricamente el desarrollo productivo y económico de Argentina se ha basado principalmente en actividades agrícola-ganaderas, y en menor medida forestales, con un modelo de producción dominante de alternancia entre la ganadería y la agricultura, concentrado principalmente en la región centro del país (región pampeana).

A lo largo de las últimas décadas, se ha llevado a cabo un proceso de transformación del modelo productivo cuyo rasgo central ha sido la expansión de la frontera agropecuaria. La agriculturización del sistema de producción de rotación agrícola-ganadero típico de la región pampeana, tuvo como consecuencia el desplazamiento e intensificación de la actividad ganadera hacia zonas marginales. Esta transformación implicó poner en producción sitios con ambientes más vulnerables afectando en muchos casos ecosistemas naturales. Este proceso se vio favorecido por avances tecnológicos, la incorporación de equipamiento, agroquímicos de nueva generación, gran desarrollo de biotecnología y nuevas prácticas de manejo que en su conjunto contribuyeron a la adaptación y resistencia de los cultivos a condiciones ambientales poco favorables generando mayores rendimientos productivos y económicos. Por otra parte, la adopción de estas nuevas tecnologías brinda herramientas para la puesta en valor de la biodiversidad y pueden adquirir un rol positivo al adaptar las mismas a cada región productiva haciéndolas compatibles con el desarrollo agropecuario sustentable.

La transformación del modelo productivo, además de generar incrementos en la producción y la productividad, produjo profundos cambios en el sistema socioecológico. Respecto al componente social, trajo como consecuencia una mayor concentración en la tenencia de la tierra y un desplazamiento de los pequeños productores y pueblos originarios hacia zonas urbanas y periurbanas. Desde el punto de vista ecológico, se han generado alteraciones en los procesos y funcionamiento de los ecosistemas por una disminución de la biodiversidad debido a la pérdida, degradación y fragmentación de ambientes, como así también la contaminación por mal uso de fertilizantes y agroquímicos.

La biodiversidad resulta fundamental para un adecuado funcionamiento de los agroecosistemas, ya que provee las bases, entre diversos aspectos, para el mejoramiento genético, el almacenamiento y reciclado de nutrientes, la recarga de acuíferos y la protección de cuencas, la creación de suelos y su protección frente a la erosión, el control de plagas y la polinización. Además, una elevada biodiversidad incrementa las oportunidades de coexistencia y de interacción entre las especies y aumenta la resiliencia de los agroecosistemas. La resiliencia es la capacidad de un sistema de absorber perturbaciones y reorganizarse de modo tal de mantener esencialmente las mismas funciones, estructura y ciclos de retroalimentación, y conservar su identidad. El concepto de identidad imparte la idea de que existen determinados límites hasta los cuales las personas, las sociedades y los ecosistemas en sistemas socio-ecológicos pueden exhibir múltiples configuraciones, estar sujetos a perturbaciones y recuperarse sin transformarse en un sistema diferente, es decir, sin cambiar su identidad.

Por lo tanto, los cambios ambientales, producto de la implementación de sistemas agroproductivos pueden afectar no solo a la conservación de la biodiversidad, sino también a la continuidad de los mismos sistemas de producción. En consecuencia, aquellos agroecosistemas que mantengan una elevada biodiversidad estarán en mejores condiciones de preservarse en el tiempo.

La implementación de sistemas productivos agropecuarios, tradicionales o no, implica necesariamente una intervención de los ecosistemas. Por lo tanto, debe ser articulada con estrategias que permitan conservar y recuperar toda la biodiversidad posible, los servicios ecosistémicos que de ella se derivan y de esta manera mantener la resiliencia de los agroecosistemas. Además, la sustentabilidad de los mismos lleva implícita la equitativa distribución de sus beneficios entre los actores involucrados.

PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SUSTENTABLE

La acuicultura es productora de agroalimentos y constituye fuente de empleo e ingresos para cientos de personas. Si bien la producción acuícola de Argentina se sitúa entre las más bajas de la Región, en la última década, y a partir del inicio de la producción de especies de clima subtropical, los cultivos se han diversificado fuertemente en especies, alcanzando un total de 21 especies acuícolas cultivadas en el país.

Esta actividad plantea riesgos ambientales derivados de la introducción de especies exóticas y/o de especies nativas modificadas genéticamente, constituyendo sus escapes o liberaciones una amenaza para las especies nativas y los ecosistemas.

En este contexto, el abordaje de esta actividad en la ENB se propone dar un marco de trabajo integrado a las políticas de producción acuícola de la República Argentina, en cumplimiento de la Ley N.º 27231, con el objetivo de lograr la producción acuícola sustentable de organismos acuáticos, mediante la coordinación de esfuerzos y la articulación de acciones entre los distintos niveles de gobierno y los diferentes actores de la sociedad involucrados (pueblos originarios, sector académico, entre otros).

PRÁCTICAS PESQUERAS SUSTENTABLES

La biodiversidad marina se ve también afectada por prácticas pesqueras inadecuadas. Aun cuando las pesquerías comerciales suelen poner énfasis en aquellas especies que poseen mayor valor económico y de consumo, es usual que las mismas generen captura incidental (bycatch) de otras especies, incluyendo elasmobranchios (Van der Molen et al 1998; Cedrola et al 2005), delfines (Dans et al 2003) y aves (Favero et al 2003), debido al uso de artes poco selectivas como redes de arrastre

y palangres. Las redes de arrastre en particular, generan un alto impacto sobre la biodiversidad del hábitat bentónico.

TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS

El país presenta el desafío de avanzar en procesos que profundicen el desarrollo productivo y sustentable del país. La transformación en origen de las materias primas, llevada a cabo por parte de pequeños productores, favorece el desarrollo integrado, equitativo e inclusivo de los territorios, con sustentabilidad social y ambiental, y genera empleo de calidad y arraigo de la población en el interior productivo. En este marco, el estado debe cumplir un rol fundamental como promotor y facilitador de procesos de agregado de valor en origen, de productos derivados de la producción primaria sustentable que garanticen la sustentabilidad social, ambiental y económica.

Por otra parte, existen también procesos productivos, además de aquellos que utilizan materias primas, que también pueden causar impacto en la biodiversidad, por ejemplo, por contaminación del agua, suelo o aire. Aquí también es necesario señalar la importancia de promover en dichos procesos la mejora del uso de los recursos naturales así como incorporar las buenas prácticas en las diferentes etapas que los componen.

Para finalizar, la conservación de la biodiversidad debe abordarse en forma holística, con un enfoque basado en los ecosistemas que integre componentes socio-ambientales y productivos. Es por esto que el enfoque ecosistémico puede ser utilizado para alcanzar un balance entre la conservación y la producción en áreas en donde hay múltiples usuarios de la biodiversidad.

Las medidas de conservación de la biodiversidad en balance con sistemas productivos sustentables deberían estar enmarcadas en procesos de Ordenamiento Ambiental del Territorio, uno de cuyos objetivos es asegurar la heterogeneidad y conectividad entre las diferentes unidades de paisaje.

En la República Argentina es posible lograr un desarrollo productivo sustentable en balance con la conservación de la biodiversidad, a partir de una visión a largo plazo que asegure una adecuada calidad de vida de las personas, tanto de las generaciones actuales como de las futuras. Las prácticas productivas sustentables deberán reconocer la existencia de límites ecológicos para el desarrollo de sistemas productivos y fomentar el uso de técnicas y procesos que sustenten la capacidad productiva del agroecosistema, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que de ella se derivan, y el bienestar de las comunidades asociadas a él. Este desarrollo productivo sustentable primario y los procesos de transformación en origen de los mismos, contribuirá a una mejor calidad ambiental brindando mayores ventajas a la producción en el largo plazo, atendiendo a la sustentabilidad ecológica, social y económica.

OBJETIVOS GENERALES

- Generar políticas y acciones que favorezcan el desarrollo de sistemas productivos sustentables y su transformación en balance con la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Generar políticas y acciones que produzcan una tendencia en los patrones de consumo de la población que sean compatibles con procesos productivos sustentables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COMPONENTE SOCIAL

- Promover el desarrollo local de sistemas productivos primarios y de transformación, sustentables, autónomos y con equidad de género para fomentar mejoras en las condiciones de vida y arraigo a la tierra de todos los agricultores, focalizándose especialmente en agricultores familiares y comunidades de pueblos originarios.

- Promover la participación y el diálogo entre todos los actores de los sistemas productivos (agricultores familiares, pequeños y medianos productores, comunidades de pueblos originarios, grandes productores) para una mayor intervención de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y nacional.

COMPONENTE ECOLÓGICO

- Avanzar en un sistema de ordenamiento ambiental del territorio para fomentar el desarrollo local y sustentable de sistemas productivos primarios y de transformación en una matriz de heterogeneidad ambiental.
- Fomentar el desarrollo local sustentable de sistemas productivos primarios y de transformación armonizando los aspectos productivos y ambientales, a través de una producción con enfoque ecosistémico, que tienda a conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que de ella se derivan, y procure la resiliencia del ecosistema a diferentes escalas (ecosistemas productivos y ecosistemas aledaños).
- Incentivar la investigación y desarrollo de tecnología de procesos productivos.
- Promover la capacitación en prácticas productivas y de servicios sustentables.

COMPONENTE ECONÓMICO

- Consolidar una producción local primaria y de transformación sustentable, competitiva, que priorice el agregado de valor en origen en las diferentes regiones del país.
- Promover el desarrollo de medidas económico-financieras que faciliten la adopción de sistemas de producción sustentables.

SUB EJES TEMÁTICOS:

1. Agroecosistemas
2. Producción acuícola sustentable
3. Transformación de productos primarios y otros procesos productivos

1. AGROECOSISTEMAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COMPONENTE SOCIAL

- Fomentar la generación de ámbitos de participación de todos los actores del sistema productivo, tales como redes de articulación, cooperación y colaboración.
- Promover la conformación de organizaciones sociales y de agricultores familiares, pequeños y medianos productores y comunidades de pueblos originarios.
- Promover acuerdos formales como un instrumento para contribuir a la resolución de problemáticas derivadas de la tenencia de la tierra que afectan su utilización por parte de agricultores familiares, pequeños y medianos productores y comunidades de pueblos originarios.
- Fomentar la inclusión del productor primario (agricultores familiares, pequeños y medianos productores, comunidades de pueblos originarios) en todas las etapas del sistema productivo agropecuario.
- Rescatar y fomentar prácticas agropecuarias sustentables asociadas a conocimientos tradicionales.

COMPONENTE ECOLÓGICO

a) Ordenamiento ambiental del territorio:

- Delimitar las áreas para diferentes usos de la tierra y ambientes de humedales y acuáticos considerando prioridades de conservación de la biodiversidad y aptitud productiva.
- Promover la diversificación de la producción agropecuaria, a través del desarrollo de sistemas regionales y prediales de aprovechamiento múltiple agropecuario (diversificación de cultivos, sistemas mixtos ganaderos agrícolas, etc.).
- Compilar y sistematizar la información necesaria para la planificación ecorregional del ordenamiento ambiental del territorio a través de corredores ecológicos (tanto para organismos terrestres como acuáticos):
 - Planes de producción sustentable
 - Planes de desarrollo de infraestructura
 - Información de los servicios ecosistémicos como herramienta para la zonificación
 - Áreas prioritarias para la conectividad
 - Áreas protegidas
 - Áreas de uso sustentable

b) Desarrollo agropecuario sustentable armonizando aspectos productivos y ambientales:

- Promover la adopción de tecnologías adaptadas a cada región que sean compatibles con el desarrollo agropecuario sustentable.
- Promover buenas prácticas de manejo y culturales que contribuyan a una producción agropecuaria sustentable con miras a la conservación de la biodiversidad de los agroecosistemas. Estas acciones, entre otras, deberían fomentar:
 - la conservación de la estructura, procesos y composición de los ecosistemas aledaños a los agroecosistemas (corredores ecológicos);
 - mecanismos de reciclados de nutrientes mediante, por ejemplo, rotación de cultivos, sistemas mixtos de cultivo/ganado y/o sistemas de intercultivos basados en fabáceas (leguminosas);
 - fertilización natural de los cultivos;
 - optimizar la utilización de productos agroquímicos;
 - que los productos agroquímicos utilizados sean de bajo impacto ambiental, que minimicen el riesgo para la salud humana, la pérdida de biodiversidad y que sean de bajos niveles residuales;
 - manejo integrado de plagas y malezas, controles naturales;
 - prácticas conservacionistas del suelo y el agua;
 - conservación de la vegetación natural en cabeceras, cursos de agua, bordes de caminos;
 - sistematización del terreno.
- Profundizar la fiscalización y control en el uso de agroquímicos, evaluando sus efectos directos e indirectos sobre la biodiversidad.
- Fomentar la reconversión de usos en regiones fuertemente degradadas.
- Promover el compromiso de adopción de buenas prácticas agropecuarias en condiciones de arrendamiento de tierra.

c) Incentivar la investigación y desarrollo de tecnologías de procesos productivos

Fomentar la investigación de la biodiversidad en agroecosistemas (inventarios, monitoreos, relación biodiversidad - procesos funcionales de agroecosistemas, posibilidad de desarrollo de nuevas opciones productivas) abarcando las distintas ecorregiones, modalidades y prácticas productivas.

- Fomentar el desarrollo de tecnologías de procesos productivos y de biotecnologías como herramienta para la diversificación de la producción agropecuaria sustentable.

- Fomentar el desarrollo y monitoreo de indicadores de sustentabilidad de largo plazo para la actividad agropecuaria a diversas escalas (indicadores de desempeño ambiental, social, y económico) creando un espacio de articulación entre las diferentes instituciones que trabajan en el tema.
- Promover la implementación de proyectos regionales integrados de investigación, experimentación y desarrollo de tecnología de procesos productivos (tradicionales e innovadoras) y prácticas orientados a la recuperación ecológica y producción agropecuaria sustentable.

d) Promover la capacitación en prácticas agropecuarias sustentables

- Sistematizar bases de datos regionales respecto a prácticas productivas sustentables.
- Fomentar el desarrollo de sistemas de capacitación, comunicación y difusión permanente respecto de las buenas prácticas de manejo y culturales, y uso de tecnologías, para una producción agropecuaria sustentable.
- Brindar capacitación sobre el manejo de especies exóticas y organismos genéticamente modificados, para evitar la introducción involuntaria de organismos indeseables (malezas, organismos patógenos) y procurando minimizar los riesgos asociados al ambiente y a la contaminación genética y/o desplazamiento ecológico de especies y ecotipos locales.

COMPONENTE ECONÓMICO

a) Concientización y divulgación

Divulgar y concientizar a productores y consumidores acerca del valor de la producción agropecuaria primaria sustentable como forma de promover una relación equilibrada entre la producción y la conservación de la biodiversidad.

b) Cadena de valor y acceso a mercados

Propiciar actividades de post-producción agropecuaria vinculadas al aumento del valor agregado en origen a través de la agroindustria con énfasis en la creación de empleo, y apropiación de la renta a nivel local.

1. Fomentar que la producción nacional acceda a un posicionamiento ventajoso respecto a la sustentabilidad ambiental y productiva.
2. Promover el desarrollo de mercados diferenciados para aquellos productos que incorporen la conservación de la diversidad biológica en sus procesos productivos, sobre una base de equidad social, promoción de mercados locales y valoración de las características culturales de cada región.
3. Fomentar estrategias de comercialización que prioricen la apropiación de la renta en el marco del fortalecimiento del asociativismo y acorten la distancia entre el productor y consumidor.

c) Certificación e incentivos

Promover un régimen de incentivos adecuado para la conservación de los ambientes naturales, sus los servicios ecológicos asociados y la diversidad biológica en los agroecosistemas.

1. Dictar normas o establecer incentivos a las actividades agropecuarias que impulsen a los propietarios o usuarios de los recursos naturales, cuando sea pertinente, a mantener inalterada una proporción del hábitat natural como parche remanente.
2. Promover la aplicación de incentivos para la adopción de contratos de arrendamiento plurianuales.

2. PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SUSTENTABLE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

COMPONENTE SOCIAL

- Apoyar el desarrollo de la acuicultura rural sustentable, de pequeña y mediana escala, con énfasis en la producción de bienes de consumo de bajo costo y que se sitúan en la base de la cadena trófica.
- Incentivar la acuicultura sustentable familiar y de consumo comunitario.
- Promover mecanismos de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo de la acuicultura compatible con la conservación de los organismos nativos y sus hábitats.
- Promover sistemas de producción simples y seguros a través de capacitación y financiamiento específico, que no generen impacto ambiental negativo.

COMPONENTE ECOLÓGICO

a) Ordenamiento ambiental del territorio:

- Promover el ordenamiento ambiental del territorio evaluando la capacidad ecológica y productiva sobre la base de estudios de determinación de posibles impactos ambientales.
- Promover el desarrollo de sistemas de producción acuícola sustentables, simples, asociados o complementarios con otras actividades de producción agropecuaria, con el fin de alcanzar beneficios mutuos en el uso de recursos, insumos y subproductos, y/o minimizando pasivos ambientales.

b) Desarrollo acuícola armonizando aspectos productivos y ambientales:

- Promover buenas prácticas de manejo y culturales que contribuyan a una producción acuícola responsable compatible con la conservación de la biodiversidad.
- Zonificar los repoblamientos de ambientes naturales y artificiales con fines de desarrollo económico.
- Promover la adopción de tecnologías acuícolas adaptadas a cada región de humedales y especie a producir.
- Promover buenas prácticas de manejo y culturales con miras a una gestión responsable de los pasivos ambientales en términos de escapes, disposición de subproductos, residuos y efluentes.
- Gestionar y controlar las actividades de acuicultura para asegurar que sus impactos se sitúen dentro de límites aceptables, promoviendo un compromiso del productor con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de Acuicultura y otras medidas.

c) Investigación y desarrollo de tecnologías de procesos productivos:

Incentivar la investigación en especies nativas con potencial para la actividad acuícola sustentable.

3. Fomentar la investigación sobre el uso de especies nativas y el desarrollo técnicas adaptadas a cada ecorregión.

COMPONENTE ECONÓMICO

4. Promover buenas prácticas en los pescadores recreativos y la utilización de artes de pesca apropiadas.
5. Reforzar la competitividad de las especies nativas destinadas a la producción acuícola a través de la cría en cautiverio (conservación ex situ).
6. Propiciar actividades vinculadas al aumento del valor económico agregado en origen a especies de producción acuícola.

7. Promover el desarrollo y la adopción de tecnologías sustentables que disminuyan las pérdidas por deficiencias en el manejo, adaptadas a cada especie utilizada.

8. Promover mecanismos de financiamiento y mercadeo, a fin de alcanzar un nivel de producción que pueda abastecer al mercado con reconocimiento de los productos.

3. TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COMPONENTE SOCIAL

- Promover la conformación de organizaciones sociales y cooperativas para el desarrollo de actividades de transformación de productos primarios fomentando mejoras en las condiciones de vida y arraigo a la tierra en las distintas regiones.
- Fomentar el desarrollo de actividades de transformación de productos primarios sobre la base del agregado de valor en origen que incorpore la dimensión social.

COMPONENTE ECOLÓGICO

a) Desarrollo de actividades productivas y de servicio sustentables.

- Fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicio que, a través de una mayor eficiencia en el uso de los recursos, incremente la productividad y competitividad en balance con la conservación de la biodiversidad.
- Promover buenas prácticas de manejo y culturales que contribuyan a una actividad productiva y de servicios sustentable con miras a la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas.

b) Investigación y desarrollo de actividades sustentables de transformación de productos primarios

- Promover procesos de transferencia tecnológica e innovación productiva, sustentables para el agregado de valor en origen de productos primarios que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad.
- Promover y formular estrategias de asociaciones entre el sector productivo y entidades de investigación y desarrollo para la generación e implementación de estrategias innovadoras y sustentables de transformación de productos primarios.

c) Capacitación en prácticas sustentable de transformación de productos primarios

- Divulgar y concientizar a productores y consumidores acerca de la importancia de aplicar la transformación sustentable en origen de productos primarios como forma de una mayor apropiación de la renta a nivel local, en el marco de una relación equilibrada entre la producción y la conservación de la biodiversidad.
- Reunir y difundir información sobre ejemplos de actividades sustentables de transformación de productos primarios, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos.
- Promover la incorporación de los conceptos de actividades sustentables de transformación de productos primarios (por ejemplo, producción limpia, eficiencia tecnológica) en las propuestas de capacitación destinadas a empresas (principalmente pequeñas y medianas empresas) e instituciones públicas para la formación de sus recursos humanos a todo nivel.

COMPONENTE ECONÓMICO

- Promover la accesibilidad y la vinculación con los mercados de Productos derivados de las actividades sustentables de transformación de productos primarios.
- Incentivar el desarrollo de agregado de valor en origen de forma sustentable para fortalecer la industrialización de la producción primaria.

- Fomentar la denominación de origen como herramienta para diferenciar los productos y conferir valor agregado en origen.
- desarrollar medidas económico-financieras que faciliten la adopción de actividades sustentables de transformación de productos primarios.
- Fomentar certificación nacional de actividades sustentables de transformación de productos primarios.
- Identificar fuentes de financiamiento que brinden incentivos para que pequeños productores adopten mecanismos y tecnologías sustentables para el agregado de valor en origen de productos primarios.

EJE 5. RECURSOS GENÉTICOS

FUNDAMENTOS

La presente ENBPA adopta las definiciones de “material genético” y “recursos genéticos” establecidas en el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Ley N° 24.375, descriptas a continuación:

Material genético: todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia).

RECURSOS GENÉTICOS: MATERIAL GENÉTICO DE VALOR REAL O POTENCIAL.

Los recursos genéticos representan un bien de importancia estratégica para el desarrollo de nuestro país y son uno de los principales ejemplos del valor de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Es por esta razón que se los debe entender dentro del Patrimonio Genético de nuestra Nación, siendo función del Estado ejercer su rol soberano sobre este patrimonio, promoviendo y garantizando el bien común. En este sentido, resulta necesario realizar acciones que garanticen el reconocimiento de los derechos soberanos del Estado sobre su patrimonio genético y el derecho a regular su utilización.

El patrimonio genético es fundamental desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad. Cuando se reduce la diversidad genética de una población, se reduce su capacidad de responder ante futuros cambios ambientales incrementando su riesgo de extinción.

Para conservar el patrimonio genético, y por ende, la biodiversidad, es de vital importancia mantenerlo en su ambiente natural donde se ha desarrollado evolutivamente (conservación in situ), dado que con ello se conservan las interacciones, los procesos ecológicos en que participan así como los procesos de evolución natural. En este sentido, el modo de producción y vida campesino-indígena, y su visión del territorio, han garantizado y siguen garantizando la conservación de la biodiversidad y su uso sustentable, por lo que son parte fundamental de la Estrategia en materia de conservación del patrimonio genético. Conservar la diversidad genética in situ es una manera de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y productiva, destacando el rol de pueblos originarios y comunidades locales en la protección de la biodiversidad. En este sentido, el desarrollo socioeconómico de países emergentes basados en la utilización de sus recursos naturales en primera instancia y motivados por el desarrollo científico tecnológico asociado, como es el caso de Argentina, plantea una necesidad estratégica de promover políticas de uso sustentable de los recursos, garantizando su conservación y generando alternativas socioeconómicas con inclusión.

En este marco, se plantea la necesidad de llevar adelante acciones para fortalecer el ejercicio de los derechos soberanos del Estado sobre su patrimonio genético, con especial énfasis en los recursos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, tal como establece la normativa del artículo 15.1 del Convenio sobre la Diversidad Biológica: “en reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional”. Este último término incluye a las normas provinciales y nacionales en relación a sus recursos genéticos que establecen las competencias y que justifican la intervención de los diferentes organismos en relación a dichos recursos, que se efectúa desde sus incumbencias.

De acuerdo al artículo 13 del Protocolo de Nagoya, la República Argentina podrá designar un punto focal nacional para el acceso y repartición en los beneficios, y designar una o más autoridades nacionales competentes sobre acceso y repartición en los beneficios, de acuerdo a las competencias que correspondan a los distintos organismos nacionales relacionados con los recursos genéticos.

La República Argentina tiene amplia experiencia en la regulación sobre uso de su Patrimonio Genético, existiendo varios organismos e instituciones con competencia en la materia, algunos de los cuales además son autoridad de aplicación. De acuerdo con la última reforma constitucional y su artículo 124 in fine “corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”, por lo que cabría promover la articulación y armonización de la normativa Provincial dictada a tal efecto y la normativa Nacional de los Organismos e Instituciones con competencia sobre los recursos genéticos, teniendo presente que la utilización y comercialización de dichos recursos genéticos es, en muchos casos, interprovincial y tiene alcance Internacional”.

- A nivel provincial se han promulgado leyes sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, como es el caso de las provincias de La Pampa (Ley N.º 1914), La Rioja (Ley N.º 7801), Misiones (Ley N.º 3337 y Decreto N.º 474), Neuquén (Ley N.º 2503), Río Negro (Ley N.º 2600), Santa Cruz (Ley N.º 2993) y Salta (Ley N.º 7070). Por otro lado, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) ha dictado la Resolución N.º 208/ 2011 sobre Reafirmación de derechos sobre los recursos naturales y genéticos.
- Ministerio de Agroindustria: según decreto N.º 583/2011 y sus modificatorios, y sus organismos descentralizados, entre ellos INTA, INASE, SENASA y otros, tiene a su cargo las políticas y acciones a adoptar en el área de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y en la promoción, conservación y regulación de las especies y recursos genéticos de los agroecosistemas.
- Administración de Parques Nacionales: La Ley N.º 22351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales establece la competencia de la Administración de Parques Nacionales sobre los recursos naturales y culturales que se encuentren dentro de las áreas protegidas de su jurisdicción. En el marco de los proyectos de investigación llevados a cabo en jurisdicción de APN, la misma regula a través de normativas internas la utilización del material biológico y genético colectado, y sus derivados.
- El MAYDS: a través de la resolución 226/2010 y el artículo 2º del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) aprobado por el artículo 1º de la Ley N.º 24375, junto con el 3º objetivo del CBD, tiene a su cargo la regulación del acceso al material genético proveniente de la biodiversidad, recolectado o adquirido por cualquier medio, con fines científicos o de investigación aplicada a la industria o al comercio, con el propósito de importación o exportación.

REDES DE RECURSOS GENÉTICOS

En el marco de la ENBPA, la conservación ex situ se recomienda como un apoyo a la conservación in situ para mantener individuos y genes de especies que en la naturaleza se hallan en peligro crítico; generalmente a través del mantenimiento de poblaciones en jardines botánicos y otros espacios que puedan albergar y propagar organismos.

A nivel de genes existen los bancos de semillas, bancos de cultivo de tejidos y germoplasma (animal y vegetal), y bancos de microorganismos, entre otros. Es por ello que también resulta clave el fortalecimiento de las redes de recursos genéticos nacionales y provinciales, promoviendo la cooperación, el intercambio de conocimientos y acciones de investigación, con mayor énfasis en las especies nativas y endémicas.

CONCLUSIONES

Conforme a las incumbencias y competencias que tienen los organismos intervinientes en la materia, y en pos de garantizar el derecho soberano del Estado sobre el Patrimonio Genético y la regulación de su uso, se plantea la necesidad de profundizar el desarrollo de instancias de articulación institucional y de medidas legislativas y administrativas tendientes a brindar mayor seguridad jurídica y trans-

parencia, tanto por parte de los proveedores como de los usuarios de recursos genéticos, así como avanzar en la creación de incentivos para su conservación y su utilización sustentable, que mejoren e impulsen la contribución de la biodiversidad al desarrollo sustentable y al bienestar humano.

OBJETIVOS GENERALES

- Conformar un Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos, entendido como espacio de Articulación Interjurisdiccional integrado por autoridades de aplicación competentes de acuerdo a la jurisdicción para la generación de acuerdos y búsqueda de consensos relacionados con las temáticas vinculadas con el patrimonio genético, que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.

SUB EJES TEMÁTICOS:

1. Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos
2. Redes de Recursos Genéticos

1. SISTEMA DE ARTICULACIÓN PARA EL MANEJO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Legislación

- Realizar un relevamiento sobre la legislación vigente en la materia.
- Promover la armonización de la legislación vigente sobre acceso a los recursos genéticos con participación en los beneficios, y en los casos de ausencia promover su regulación.
- Promover la formulación de un Proyecto de Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección del Patrimonio Genético tomando como base la normativa nacional, provincial y tratados internacionales vigentes para Argentina y normativa complementaria.

b) Acceso a los recursos genéticos

- Garantizar que el acceso a los recursos genéticos contemple la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.
- Armonizar los requerimientos para cumplimentar las solicitudes de acceso con participación en los beneficios a todos los niveles jurisdiccionales.
- Promover la elaboración de guías acerca de los requerimientos y normativas necesarios para el acceso a recursos genéticos y el uso de conocimientos tradicionales con participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los mismos.

c) Capacidades institucionales

- Promover la integración de las capacidades institucionales a través de un Plan de Fortalecimiento.

INSTITUCIONAL:

Actores involucrados en el Plan de Fortalecimiento	Posibles acciones vinculadas
<p>Nación, provincias, comunidades de pueblos originarios y otros actores encargados de conceder el acceso y la participación en los beneficios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres de capacitación, orientados a los distintos actores involucrados, sobre el acceso con participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. • Fortalecimiento de los marcos normativos, administrativos y de las capacidades para la elaboración de contratos de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS), Términos Mutuamente Acordados (TMA) y Consentimiento Informado Previo (PIC).
<p>Representantes de la sociedad civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar herramientas a los usuarios de los recursos genéticos y participantes en los beneficios. • Generar instancias de concientización sobre la importancia y los valores potenciales del patrimonio genético.
<p>Autoridades de observancia (Administración de Parques Nacionales, Aduana, Ministerio de Agroindustria) y organismos descentralizados (INASE, SENASA, provinciales y otros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de capacitación. • Fortalecer la comunicación interinstitucional de manera tal de detectar y sancionar el incumplimiento de las normas nacionales y provinciales en relación al acceso y repartición de beneficios.
<p>Ámbito científico técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la generación de conocimientos sobre los recursos genéticos del país. • Talleres de capacitación a investigadores, organismos e institutos relacionados con la investigación para que conozcan las normas que rigen en el país sobre los recursos genéticos en general y el acceso y repartición de beneficios y su cumplimiento. • Incorporar, como requisito para la aprobación de los proyectos de investigación y/o las evaluaciones de investigadores, el completo cumplimiento de la normativa nacional vigente vinculada a los recursos genéticos. • Formalizar las colecciones que contienen • Difundir que los investigadores extranjeros que ingresen a la Argentina con fines de bioprospección deben desarrollar su trabajo bajo el requisito de haber completado el formulario de migraciones (Ley N.º 25871) dentro de la categoría "científicos y personal especializado".
<p>Comunidades campesinas y pueblos originarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar ámbitos de vinculación entre autoridades de aplicación y comunidades para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
<p>Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Administración de Parques Nacionales; y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articular con el Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), el Sistema Nacional de Datos Genómicos (SNDG), el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB), el Sistema Nacional de Datos del Mar (SNDM), el Observatorio Nacional de Biodiversidad (OBIO) y otros sistemas de información, tanto públicos como privados.

2. REDES DE RECURSOS GENÉTICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proteger el patrimonio genético en función del interés público mediante el almacenamiento de los recursos genéticos en bancos de germoplasma, bancos de genes, bancos de microorganismos, centros de rescate y/o rehabilitación, crioconservación, jardines botánicos, viveros, herbarios, museos, otros.
- Fortalecer y promover viveros de especies nativas y para la regeneración y restauración de ambientes estratégicos.
- Realizar un relevamiento, diagnóstico y registro de los Bancos de Recursos Genéticos Nacionales existentes. Para ello se pretende:
 - Identificar los actores involucrados en el desarrollo de proyectos de conservación ex situ.
 - Articular y fortalecer los bancos y redes existentes y generar nuevos, acorde a las necesidades a nivel nacional y provincial.
- Fortalecer y promover la valoración de las redes de Recursos Genéticos existentes, por ejemplo, las colecciones de germoplasma animal, vegetal y microbiológico.
- Garantizar que el acceso a los recursos genéticos almacenados en las redes contemple la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

EJE 6. VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

La biodiversidad constituye el sustento de la mayoría de las actividades humanas y la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales que contribuyen al bienestar social. Provee materias primas, alimentos, agua, medicamentos, materiales para la construcción, combustibles, entre muchos otros.

También aporta servicios ecológicos relacionados con las funciones de los ecosistemas, como la regulación del clima, la fijación de CO₂, la recuperación de la fertilidad del suelo, la amortiguación de las inundaciones y la descomposición de residuos. Brinda, a su vez, un aporte clave para mantener la variedad de recursos genéticos de cultivos. Además, la biodiversidad posee valores intangibles, intrínsecos, independientes de los bienes y servicios que provee a los seres humanos: estos son los valores éticos, estéticos, recreativos, culturales, educativos y científicos.

La aplicación del concepto de servicios ecosistémicos como criterio para la toma de decisiones debe realizarse mediante la valoración integral de los ecosistemas, incorporando valores culturales, sociales, ecológicos y económicos, entre otros. Actualmente, dicha valoración a nivel internacional se encuentra en fase de discusión y desarrollo.

Este eje de la ENBPA pretende dar el marco para avanzar en la discusión sobre los servicios ecosistémicos y su valoración, superar los vacíos de información a nivel nacional en relación a esta temática, y brindar herramientas para mejorar la gestión de la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos que de ella se derivan.

OBJETIVO GENERAL:

- Brindar herramientas para mejorar la gestión de la biodiversidad y avanzar en el desarrollo de pautas y procedimientos para identificar, establecer y ponderar variables y valorar, según sea apropiado, los bienes y servicios ecosistémicos derivados de la biodiversidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir áreas de principal interés para comenzar la valoración ecológica cuali y cuantitativa de las funciones de los ecosistemas.
- Establecer pautas y procedimientos para la valoración ecológica cuali y cuantitativa de las funciones de los ecosistemas, de las cuales se derivan los servicios ecosistémicos, para avanzar hacia una valoración integrada de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecosistémicos que de ella se derivan.
- Brindar herramientas para la implementación de la Ley de Bosques Nativos N.º 26331 y para impulsar futuros procesos de Ordenamiento Ambiental del Territorio.
- Avanzar en la valoración cultural, social y de uso y aprovechamiento, y en la valoración económica de la biodiversidad.
- Sistematizar la información existente sobre la valoración de la biodiversidad.

EJE 7. PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

FUNDAMENTOS

En el país se llevan a cabo numerosas acciones relacionadas con el control y la fiscalización de las actividades que amenazan a la biodiversidad. La eficiencia y eficacia de estas acciones depende, entre otros aspectos, de la coordinación entre las distintas políticas públicas y los diferentes organismos que las implementan y que tienen competencias en la materia. En este sentido, para lograr avanzar en el cumplimiento de las normativas en los diferentes ámbitos de intervención, es necesario avanzar en la articulación entre dichos organismos.

En este marco se plantea la importancia de que la gestión de la biodiversidad sea abordada de forma integral, incorporando como aspectos claves para el desarrollo de políticas públicas sobre biodiversidad, acciones de prevención, control y fiscalización de actividades que pueden impactar negativamente sobre su conservación y uso sustentable.

Esta Estrategia se propone brindar un marco para la articulación y coordinación de los organismos con competencia en la prevención, control y fiscalización de las amenazas a la biodiversidad, a fin de fortalecer y mejorar la efectividad de sus acciones en pos de la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.

OBJETIVOS GENERALES

- Articular y coordinar las acciones que se llevan adelante en prevención, control y fiscalización de las actividades que puedan afectar a la biodiversidad por parte de los diferentes organismos con competencias en la materia, a fin de avanzar en su efectivo cumplimiento en pos de la conservación de la biodiversidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los mecanismos de prevención de pérdida de biodiversidad, así como de control y fiscalización de aquellas actividades relacionadas con su uso y manejo.
- Promover la armonización y articulación de los sistemas de prevención, control y fiscalización de actividades que puedan afectar a la biodiversidad.
- Revisión, armonización y formulación, en caso de que se necesite, de los instrumentos administrativos y normativos existentes para la fiscalización y control de actividades que puedan afectar a la biodiversidad.
- Promover y/o fortalecer programas de capacitación dirigidos principalmente a los agentes asignados o autorizados a realizar actividades de fiscalización y control de actividades que puedan afectar la biodiversidad.

- Sistematizar la información que se genere a partir de las acciones de prevención, control y fiscalización de actividades que puedan afectar a la biodiversidad.
- Promover la armonización de los sistemas de monitoreo con los sistemas de fiscalización y control, y fomentar su articulación.
- Promover el desarrollo de protocolos en relación a decomisos, traslocaciones y reintroducciones.

EJE 8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL

FUNDAMENTOS

La gestión de la biodiversidad se expresa a través de un conjunto de acciones y normativas en las cuales intervienen diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales con sus responsabilidades e incumbencias correspondientes. Esta comprende la formulación e instrumentación de políticas y directrices y la estructuración de un sistema de toma de decisiones para promover, en forma coordinada, un mayor conocimiento de la biodiversidad, la necesidad de conservación y protección y las posibilidades de utilización en un marco de desarrollo sustentable.

En este sentido, la gestión de la biodiversidad requiere de un Estado presente con políticas públicas activas y dinámicas sobre biodiversidad y ámbitos apropiados de articulación interinstitucional para el fortalecimiento de las mismas.

Además, la vinculación entre la gestión de la biodiversidad, la ciencia, la universidad y los distintos actores de la sociedad, resulta fundamental para generar respuestas a las demandas locales en materia de biodiversidad. La implementación de políticas públicas en forma articulada debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la importancia del trabajo multidisciplinario y transversal al territorio en los distintos niveles de gestión: nacional, provincial y municipal.

Es necesario, a su vez, fortalecer y generar nuevos ámbitos de diálogo entre los diferentes actores intervinientes y promover el intercambio de información vinculada a la biodiversidad entre los diferentes organismos gubernamentales responsables de implementar las políticas públicas, así como generar nuevos mecanismos de articulación entre la gestión, la comunidad académica y científica, y la sociedad civil en su conjunto.

Para finalizar, cabe destacar la importancia de los procesos de articulación que se llevan adelante sobre la base del consenso, ya que con el apoyo de todos los sectores de la sociedad, se pueden consolidar los objetivos y metas establecidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la integración de la biodiversidad en las políticas públicas de todos los organismos del Estado a nivel nacional, provincial y municipal, a través de la formulación coordinada de políticas y acciones que tengan como enfoque estratégico la conservación y uso sustentable de la biodiversidad así como la producción sustentable, para avanzar en una misma visión de desarrollo con inclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar y formalizar a la CONADIBIO como espacio de articulación interinstitucional para la implementación de la ENBPA.
- Promover la generación, el desarrollo y/o el fortalecimiento de ámbitos intersectoriales e interjurisdiccionales vinculados a la biodiversidad.
- Fortalecer y promover la coordinación de políticas públicas en materia de biodiversidad a nivel nacional, provincial y local, y ecorregional.
- Promover la coordinación y articulación de políticas públicas en materia de biodiversidad entre organismos de gestión y organismos de investigación.
- Impulsar la armonización de normativas vinculadas a la implementación de la ENBPA.

EJE 9. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FUNDAMENTOS

La pérdida de la biodiversidad es un problema creciente a nivel mundial. Dado que las ecorregiones y la distribución de especies no responden a fronteras definidas por límites políticos, la cooperación entre los diferentes países, y en particular los países de la región, se considera fundamental en la ENBPA. En este sentido, organismos como UNASUR, MERCOSUR y la CELAC serán ámbitos estratégicos de articulación para abordar políticas conjuntas sobre biodiversidad y en particular aquellas que involucren especies y ecorregiones compartidas entre los países miembros. América Latina es una de las regiones más biodiversas del mundo y la conservación de su diversidad de especies y culturas debe ser defendida en el marco de una mirada propia y regional.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover el diálogo a fin de buscar objetivos convergentes para avanzar en la implementación de políticas comunes a nivel regional en materia de biodiversidad, y fortalecer los mecanismos de cooperación ya existentes entre los países de América del Sur, en pos del desarrollo sustentable de la región, con inclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Avanzar en el proceso de articulación de políticas regionales para fortalecer la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad con inclusión social.
- Promover la elaboración de objetivos mínimos comunes regionales sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad, según corresponda, y en particular para las ecorregiones compartidas con los países limítrofes, desde un abordaje ecosistémico.
- Impulsar el trabajo conjunto para establecer indicadores comunes en la región.
- Promover en los distintos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales la divulgación y el conocimiento de los lineamientos fundamentales de la posición nacional ante los foros internacionales sobre las diferentes temáticas vinculadas a la biodiversidad.

PLAN DE ACCIÓN 2016-2020

PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA DE ACCIONES

Con el propósito de definir las acciones a ser llevadas a cabo en los próximos años, se realizó una priorización estratégica de los objetivos de la ENBPA en función de las necesidades nacionales. Este proceso para elaborar el Plan de Acción 2016-2020 se llevó a cabo en conjunto con los organismos miembros de la CONADIBIO y dio como resultado la definición de 21 metas nacionales.

Estas metas nacionales prioritarias fueron elaboradas en el marco de formulación de la ENBPA y establecen políticas públicas proactivas que brindan un enfoque para la acción concreta al año 2020. Son producto del consenso y la sinergia de diversos organismos. La articulación y el trabajo en conjunto de estos organismos potenciarán las acciones que se llevarán a cabo para alcanzar las Metas sin afectar ni avanzar sobre las incumbencias propias de cada área de gobierno.

La CONADIBIO, mediante las subcomisiones por eje temático, será el ámbito de coordinación de las acciones para el cumplimiento de las 21 metas nacionales y los objetivos planteados en los ejes. En las subcomisiones se podrán concertar entre organismos actividades en territorio para lograr el cumplimiento de las Metas Nacionales.

Estas 21 metas nacionales se proponen reflejar los criterios de construcción de la Estrategia y sus objetivos principales: la conservación de la biodiversidad y su uso sustentable incorporados en todas las políticas de Estado para avanzar en una misma visión de desarrollo inclusivo que tenga como pilares a la producción sustentable y la conservación de la biodiversidad sobre la base de la integración del comercio justo y el agregado de valor local.

METAS NACIONALES PRIORITARIAS

META 1: articular y concertar con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales involucrados en la planificación del territorio y con otros actores territoriales, el Ordenamiento Ambiental del Territorio, con una visión ecorregional que salvaguarde la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Para llevar a cabo el OAT se establecerán tres categorías principales: 1) áreas silvestres de protección estricta, 2) áreas con un uso sustentable de los recursos naturales y 3) áreas intervenidas (o a intervenir); se mantendrán las proporciones adecuadas para cumplir las funciones de viabilidad de la conservación a largo plazo, amortiguamiento y conectividad entre áreas protegidas de acuerdo a las características de cada ecorregión y los objetivos de conservación.

META 2: alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, fijando prioridades en función del porcentaje existente de áreas protegidas y su conectividad, endemismos, así como ecosistemas y especies amenazadas, y un 4 % de superficie mínima protegida por cada ecorregión. Se considera deseable alcanzar la meta 11 de Aichi de un 17 % de superficie protegida del territorio nacional.

META 3: alcanzar el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos. Se considera deseable alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11, a la que Argentina interpreta siempre aplicable a las áreas marinas protegidas dentro de la jurisdicción nacional.

META 4: aumentar un 20 % la superficie protección actual de los humedales y avanzar en la integración de los humedales al sistema de planificación pública a nivel local, regional y nacional.

META 5: desarrollar nuevos mecanismos públicos de fomento del uso sustentable de la biodiversidad por producto, especie o ecosistema aplicando incentivos materiales y otros beneficios tangibles y apoyando mecanismos de mercado que contribuyen a ese fin (sellos distintivos, ferias y exposiciones de promoción, priorizando a pequeños productores.

META 6: fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras, articuladas interjurisdiccionalmente y basadas en un enfoque ecosistémico.

META 7: fomentar las producciones sustentables en las economías regionales junto con las producciones de agricultura familiar y de pueblos originarios. Desde una perspectiva de uso múltiple mediante el desarrollo de planes de manejo (según la normativa vigente aplicada por la autoridad competente), que incorporen producciones agroecológicas, ganadería integrada y otros junto con el uso sustentable y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

META 8: desarrollar y promover una estrategia de Comercio Justo para los productos que incorporen la conservación de la biodiversidad sobre una base de inclusión social, integración y promoción de mercados locales diferenciados y valoración de las características culturales de cada región a través de un Protocolo Nacional de Comercio Justo elaborado por la Comisión Nacional de Comercio Justo.

META 9: incorporar las líneas prioritarias de investigación definidas en la ENBPA en las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología junto a todos los organismos de incumbencia en la materia y fortalecer la articulación entre los diferentes organismos nacionales y provinciales y otros actores involucrados, para poder llevar a cabo dichas líneas de investigación.

META 10: incluir en todas las normativas curriculares del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, contenidos de enseñanza relativos a la educación ambiental, y en particular a la biodiversidad y su uso desde una perspectiva multicultural. Mejorar la cantidad y calidad de las ofertas de formación docente continua ofrecidas por organismos oficiales.

META 11: impulsar la disciplina de: 1) informática de la biodiversidad a través de la integración interdisciplinaria en capacidades informáticas, geográficas, sociales, etc., 2) tecnología del uso sustentable de la biodiversidad, 3) tecnología de la conservación.

META 12: incorporar la temática sobre la importancia de la biodiversidad en los contenidos de capacitación y los programas de acción que se desarrollan actualmente en los organismos públicos nacionales, provinciales y locales. Participar y colaborar con el sector privado en sus capacitaciones sobre la importancia de la biodiversidad.

META 13: jerarquizar y consolidar un Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad articulado de modo tal que: integre distintos sistemas de información relacionados con la temática, se constituya en la principal fuente de referencia de información sobre el estado de la biodiversidad en la Argentina y contribuya con la difusión de conocimientos sobre su conservación, uso sustentable, servicios ecosistémicos y acceso a los beneficios derivados de su utilización, entre otros.

META 14: conformar un Sistema de Articulación para el Manejo y la Gestión de los Recursos Genéticos: espacio de Articulación Interjurisdiccional integrado por autoridades de aplicación competentes de acuerdo a la jurisdicción para la generación de acuerdos y búsqueda de consensos relacionados con las temáticas vinculadas con el patrimonio genético, que permitan la realización de políticas, programas y proyectos de forma articulada.

META 15: identificar los Servicios Ecosistémicos por ecorregión y elaborar protocolos para su clasificación, calificación y cuantificación, considerando aspectos ecológicos, sociales y culturales, su valor intrínseco y sus interrelaciones desde la perspectiva del desarrollo sustentable.

META 16: promover propuestas de legislación específica sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y Folklore, y distribución de los beneficios, así como de un sistema de observancia.

META 17: fortalecer el sistema de control, fiscalización y sanción con todas las jurisdicciones y los organismos con competencia en biodiversidad.

META 18: actualizar, y elaborar en caso que no existan, listas rojas nacionales de ecosistemas y especies validadas por los organismos nacionales y provinciales, en el marco de la meta 13. Incorporar un régimen de monitoreo periódico, previo establecimiento de los correspondientes indicadores en base a las listas rojas.

META 19: implementar un sistema coordinado e integrado por autoridades nacionales con competencias en la materia para el alerta, detección temprana, control y/o erradicación de especies exóticas o invasoras, naturalizadas o no, que puedan afectar negativamente a la biodiversidad.

META 20: identificar, desarrollar e impulsar mecanismos de financiamiento innovadores para la implementación de la ENBPA, que generen recursos con bases en la retribución de externalidades socioambientales positivas y en la compensación de externalidades negativas, sobre la base de la inclusión e integración Social.

META 21: impulsar la restauración de ecosistemas degradados a diferentes escalas (locales, de paisajes o región) para: 1) restauración de áreas degradadas y con pérdida de biodiversidad, que sean originalmente potenciales áreas con alto índice de biodiversidad, áreas con especies endémicas, especies insignia o especies de especial valor de conservación o con elevado nivel de amenaza, 2) áreas que pueden pertenecer a sistemas de soporte y apoyo, sin ser necesariamente áreas con ecosistemas de gran valor intrínseco de biodiversidad (restauración de áreas para implementar corredores biológicos o áreas de amortiguamiento de núcleos de especial valor para la biodiversidad, a escalas locales, de paisaje o región, 3) áreas con potencial uso sustentable de la biodiversidad. En áreas con suelos degradados, impulsar acciones para neutralizar la degradación de las tierras o equilibrar su deterioro.

MONITOREO, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO

La CONADIBIO será la instancia coordinadora que tendrá a cargo el monitoreo del cumplimiento de la ENBPA. En este sentido, las subcomisiones de la CONADIBIO que fueron creadas con el propósito de establecer objetivos y metas durante la etapa de construcción de la ENBPA, junto a otras nuevas que puedan conformarse, tendrán la función de monitorear y evaluar su implementación a través del seguimiento de las acciones conforme a lo establecido en las metas prioritarias.

Sobre la base de un análisis de los Presupuestos Nacionales y Provinciales, y del gasto destinado a la conservación de la biodiversidad surge que el gasto público para la conservación de la biodiversidad en Argentina, al año 2012, representa un 0.30 % del gasto público total (MAyDS, 2012).

Los recursos financieros asignados por el Estado se pueden clasificar en aquellos donde el gasto ha sido destinado a la conservación de la biodiversidad de forma directa (que involucra programas cuyos objetivos y acciones contribuyen en su totalidad al uso sustentable y conservación de la biodiversidad) o bien de forma indirecta (que involucra aquellos programas cuyos objetivos y acciones contribuyen en parte al uso sustentable y la conservación de la biodiversidad, no pudiendo discriminar del monto total la parte directamente vinculada).

En cifras, el gasto público para la conservación de la biodiversidad en Argentina llega a los 2.234 millones de pesos en el año 2012, representando 53 millones per cápita, con un crecimiento del 503 % de esta relación (gastos en CDB/habitantes) en el período 2006-2012. Así mismo, surge que el gasto en conservación de la biodiversidad representa el 0,48 % del producto bruto interno para el año 2012, con un crecimiento del 350 % para el período 2006-2012. Se corrobora así que el esfuerzo de la protección ambiental es cada vez más asumido por las instancias nacionales, y provinciales (MAyDS 2012).

Además de los recursos nacionales, existen fuentes de recursos provenientes de la cooperación internacional para apoyar la gestión para la conservación de la biodiversidad. Entre los principales programas financiados por fondos internacionales se encuentran el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); el Banco Mundial (BM); el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF); y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En tal sentido, al año 2012 la Argentina contaba con el financiamiento internacional para proyectos vinculados con la conservación de la biodiversidad por un monto de 2.926 millones de dólares (MAyDS 2012).

El Plan de Acción y sus metas prioritarias se implementará sobre la base de las acciones que desarrollan los diferentes organismos del Estado y teniendo en cuenta sus respectivas competencias. Por lo tanto, el financiamiento de la ENBPA estará dado por los mismos programas y acciones que se encuentran activos y en desarrollo en los diferentes organismos del Estado con competencia en las temáticas que aborda la misma, y aquellas otras acciones y programas que vayan siendo incorporados y que sean acordes a los objetivos de la misma. Estos organismos aportarán las estructuras administrativas y recursos humanos (profesionales, administrativos y técnicos) correspondientes a sus competencias en relación a la biodiversidad.

Las subcomisiones de la CONADIBIO podrán proponer proyectos a fondos internacionales para el financiamiento de dichas acciones.

GLOSARIO

El presente glosario complementa las definiciones existentes en la normativa nacional vigente.

Aquellas definiciones que no están referenciadas, han sido elaboradas en el marco de la construcción de la ENBPA.

Agroecología: teoría ecológica que provee el conocimiento y la metodología necesaria para desarrollar una agricultura que sea, por un lado, ambientalmente adecuada y, por el otro lado, altamente productiva, socialmente equitativa y económicamente viable (Altieri 1987, Sarandon 2014).

Áreas de conservación: aquellas tierras naturales o seminaturales cuyo mantenimiento en ese estado ocurre con expectativas razonables de largo plazo, tanto en virtud de expreso instrumento legal, como en forma complementaria o subsidiaria de su asignación a otros destinos (Borrini-Feyerabend y Hill 2015).

Áreas protegidas: zonas de ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos), costeros/marinos o marinos, o una combinación de los mismos, con límites definidos y bajo un marco normativo acorde con sus objetivos de conservación (SIFAP 2013).

Bienes y Servicios Ecosistémicos: son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas (incluyendo tanto bienes o recursos, como servicios en el sentido más estricto, es decir beneficios provenientes de los procesos y los usos no materiales de los ecosistemas) (MEA 2003).

Biodiversidad: La biodiversidad es la diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea, es el resultado de millones de años de evolución. La especie humana y sus culturas han emergido de la adaptación al medio, su conocimiento y su utilización. Es por ello que la biodiversidad tiene dos dimensiones: la biológica y la cultural. Comprende tanto a la diversidad genética, de especies (animales, plantas, hongos y microorganismos), de poblaciones y de ecosistemas, como a la de los múltiples procesos culturales que en diferentes épocas y contextos han caracterizado la relación del ser humano con su entorno natural.

Cadena de Valor Inclusiva: instrumento que tiene como función analizar las secuencias de actividades económicas interrelacionadas alrededor de un recurso estratégico de producción territorial de un sistema socio comunitario, articulando en el mismo proceso de análisis, el conjunto de actores involucrados para la organización en las distintas actividades de producción primaria, fabricación, transporte y comercialización, distribución y consumo; con el fin de promover la producción y abastecimiento de tecnologías duras y blandas para el desarrollo económico inclusivo manifiesto en la demanda social comunitaria (INTI, 2015).

Comercio Justo: es una alternativa al comercio tradicional, que se encuentra orientado al reconocimiento y la valoración del trabajo y las expectativas de los productores y de los consumidores. Persegue el beneficio principalmente de los pequeños productores, posibilitando mejores condiciones económicas, junto con mejoras en aspectos sociales, culturales y ecológicos (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación). Los 10 principios son:

- Salarios y condiciones de trabajo dignas
- Respeto irrestricto a los derechos humanos
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Funcionamiento democrático
- Relación comercial a largo plazo
- Ayuda financiera para la producción

- Los productores/ras destinan parte de sus beneficios a las necesidades básicas de sus comunidades
- Cuidado al medio ambiente
- Productos de calidad
- Información al consumidor/a

Conectividad: capacidad que tiene un paisaje (o un tipo de cobertura dentro del paisaje) de facilitar el flujo de organismos o procesos a través de él.

Corredor de conservación (o ecológico): sistema de ordenamiento territorial que mantiene franjas de tierras agrestes rodeando e interconectando Áreas Protegidas y Áreas prioritarias de Conservación, con el fin de asegurar la conectividad del paisaje natural y la movilidad de la vida silvestre. En ellas se establecen regímenes especiales de administración, organización y acuerdos sociales e institucionales tendientes a promover la conservación y uso el sustentable de la biodiversidad.

Ecotipos locales: variante localmente adaptada de una especie, que difiere genéticamente de otros ecotipos de la misma especie (Curtis et al. 2000).

Especie exótica: especie fuera de su área de distribución original (histórica o actual) no acorde con su potencial de dispersión natural (IUCN 2000).

Especie naturalizada: especie exótica que se establece en el nuevo ambiente, y es capaz de reproducirse y mantenerse en el tiempo, incorporándose al nuevo ecosistema.

Explotación agropecuaria familiar: se define como agricultor y agricultora familiar a aquel que lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola en el medio rural y reúne los siguientes requisitos: a) La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia; b) Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción; c) Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar y/o con aportes complementarios de asalariados; d) La familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él. e) Tener como ingreso económico principal de su familia la actividad agropecuaria de su establecimiento. f) Los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productor familiar y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios comprendidos en los apartados a),b), c), d) y e). (Ley N.º 26118 de Agricultura Familiar).

Externalidades económica negativas y positivas: constituye una situación en la que un actor o varios perciben los efectos favorables (externalidad positiva) o perjudiciales (externalidad negativa) del accionar de una o varias empresas (o individuos) sin que medie una transacción comercial (Penna et al. 2011). En términos ambientales las externalidades negativas son los costos asociados a la degradación de los bienes comunes naturales (Van Hauwermeiren 1998) y las externalidades positivas (por ejemplo, son las que brindan los servicios ecosistémicos).

Funciones ecosistémicas: propiedades o procesos de los ecosistemas a nivel biológico, del hábitat o del sistema (por ejemplo, transferencia de materia y energía dentro del ecosistema, almacenaje de agua de humedales, etc.) (Costanza et al. 1997). De estas funciones se derivan los bienes y servicios que los seres humanos utilizamos.

Humedales: son ecosistemas que permanecen en condiciones de inundación o, por lo menos, con su suelo saturado con agua en forma permanente o por períodos de tiempo considerables. Si bien en este término se incluyen una amplia variedad de fisonomías, todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua y su dinámica juegan un papel fundamental en la determinación de su estructura y funciones ecológicas (Benzaquen et al. 2013).

Identidad (resiliencia): implica la idea de que la gente, las sociedades, los ecosistemas y los sistemas socio-ecológicos pueden todos exhibir una gran variación, estar sujetos a perturbaciones y enfrentarlas sin transformarse en algo diferente (Walker et al. 2004).

Material genético: todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia (Ley N.º 24375).

Neutralización de la degradación de tierras: Se define neutralidad de la degradación de la tierra como un estado en el que la cantidad y calidad de los recursos de tierras necesarias para apoyar las funciones y servicios de los ecosistemas y mejorar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan dentro de las escalas temporales y espaciales especificadas y los ecosistemas.

Núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP): contenidos comunes del sistema educativo argentino. Conforman un conjunto de saberes que ningún alumno debe dejar de aprender en cualquier escuela del país, más allá de las particularidades sociales o territoriales. (Ministerio de Educación de la Nación, 2016).

Ordenamiento Ambiental del Territorio: conjunto articulado y dinámico de acciones proactivas, orientadoras y cuando corresponda reguladoras del Estado que responden a las resultantes de un proceso sistemático de planificación política, técnica y administrativa ajustado a los principios definidos en la Ley General del Ambiente. Se caracteriza como un instrumento clave para hacer efectiva y materializar la integración de las variables ambientales, sociales y económicas para el desarrollo (MAyDS volver a referenciar Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental. Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio. <http://www.ambiente.gov.ar/?idArticulo=10334>).

Prácticas agropecuarias sustentables: aquellas que mantienen y preservan los procesos biológicos que viabilizan la capacidad productiva del agro-ecosistema y de los ecosistemas aledaños, así como la calidad de los recursos renovables y no renovables y que no comprometen la continuidad en el tiempo. Implican el cambio de uso de suelo para producción primaria con especies exóticas.

Punto caliente de biodiversidad: áreas de alto valor de biodiversidad (por riqueza de especies, número de especies endémicas) o con algún grado de amenaza (medido en pérdida de hábitat natural) (Myers et al. 2000).

Recursos genéticos: material genético de valor real o potencial (Ley N.º 24375).

Resiliencia: se define actualmente como la capacidad de un sistema para absorber las perturbaciones y reorganizarse mientras está ocurriendo el cambio, de manera que pueda conservar en su esencia la misma función, estructura y retroalimentaciones (“feedbacks”), de forma de retener su identidad (Walker et al. 2004). La resiliencia se trata además de las oportunidades que las perturbaciones generan en términos de recombinación de estructuras y procesos, que permitiría un desarrollo continuo (Smit y Wandel 2006).

Servicios ecosistémicos y bienes: son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas (incluyendo tanto bienes o recursos, como servicios en el sentido más estricto, es decir beneficios provenientes de los procesos y los usos no materiales de los ecosistemas) (MEA 2003).

Sistema productivo agropecuario: combinación de fuerza de trabajo (familiar, asalariada, otros) y de distintos medios de producción (tierras, agua y sistemas de riego, mano de obra, recursos genéticos, máquinas, instrumentos, etc.) con miras a obtener producciones agropecuarias (Dufumier 1984).

Uso sustentable: utilización de componentes de la biodiversidad nativa de ambientes naturales* de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la biodiversidad, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras. Es decir, el uso sustentable de la biodiversidad implica su conservación.

*Se entiende por ambiente natural no solamente a ambientes prístinos sino también a aquellos que no presentan introducción de cultivos y/o animales domésticos.

Valoración de la biodiversidad: la biodiversidad tiene un valor intrínseco más allá de los bienes y servicios que provee (Morello y Pengue, 2000). Se puede definir además un valor de existencia, el cual puede expresarse ante todo un sentido moral o reverencia por la vida en todas sus manifestaciones, que trasciende las dimensiones económicas (Primack et al. 2001). Es por esta razón, que al valor intrínseco de la biodiversidad se le incorpora para su análisis un marco conceptual interdisciplinario que involucra aspectos sociales, culturales, económicos y ecológicos.

Valoración cuali y cuantitativa de las funciones ecosistémicas: instancia inicial de abordaje de valoración de servicios ecosistémicos. La valoración en este caso no es económica sino que es una medición cuantitativa y una caracterización cualitativa, de las funciones ecosistémicas, de las cuales se derivan los servicios ecosistémicos.

Pequeños productores: aquellos productores que dirigen una explotación agropecuaria en la cual se cumplen las siguientes condiciones:

- * el productor agropecuario trabaja directamente en la explotación;
- * no se emplean trabajadores ni familiares remunerados permanentes;
- * no tiene como forma jurídica la “sociedad anónima” o “en comandita por acciones”;
- * la superficie total de explotación habilitada está determinada por la provincia en la que se encuentre;
- * la superficie máxima cultivada está determinada por la provincia en la que se encuentre.

(Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Dirección de Desarrollo Agropecuario: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Argentina, 2007).

BIBLIOGRAFÍA

Abdala, C.S.; Acosta, J.L.; Álvarez, B.B.; Arias, F.; Avila, L.J.; Blanco, M.G.; Bonino, M.; Boretto, J.M.; Brancatelli, G.; Breitman, M.F.; Cabrera, M.R.; Cairo, S.; Corbalán, V.; Hernando, A.; Ibarguengoytia, N.R.; Kacoliris, F.; Laspiur, A.; Montero, R.; Morando, M.; Pelegrín, N.; Pérez, C.H.F.; Quinteros, A.S.; Semhan, R.V.; Tedesco, M.E.; Vega, L.; Zalba, S.M. 2012. Categorización del estado de conservación de las lagartijas y anfisbenas de la República Argentina. Cuadernos de Herpetología 26: 215-248.

Altieri MA (1987) Agroecology. The Scientific Basis of Alternative Agriculture. Westview Press, Boulder, Colorado. 227 pp.

Baskent EZ, Jordan GA (1995). Characterizing spatial structure of forest landscapes. Canadian Journal of Forest Research, 25: 1830-1849.

Benzaquén L, Blanco DE, Bó RF, Kandus P, Lingua GF, Minotti P, Quintana RD, Sverlij S y Vidal L (eds) (2013). Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay - 1a ed. - Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. ISBN 978-987-29340-0-2

Borrini-Feyerabend G, Hill R (2015). Governance for the conservation of nature, en G. L. Worboys GL, Lockwood M, Kothari A, Feary S, Pulsford I (eds) Protected Area Governance and Management, pp. 169– 206, ANU Press, Canberra.

Brown, A., U. Martinez Ortiz, M. Acerbi y J. Corcuera (Eds.), 2006. La Situación Ambiental Argentina 2005, Fundación Vida Silvestre Argentina, Buenos Aires.

Burkart, R., Bárbaro, N. O., Sánchez, R. O., D. A Gómez. 1999. Eco-regiones de la Argentina. Administración de Parques Nacionales, Programa Desarrollo Institucional Ambiental, Buenos Aires, 43 pp.

Claps, L., G. Debandi, y S. Roig-Juñet (eds.). 2008. Biodiversidad de Artrópodos

Fahrig, L. 2003. Effects of Habitat Fragmentation on Biodiversity. Annual Review of Ecology, Evolution and Systematics. 34:487-515. Argentinos, Vol. 2. Mendoza, Argentina.

Clausen, A. M, Ferrer, M. E, Formica, M. B.2008. Informe Nacional Sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Curtis, Barnes, Schneek, Flores (2000). Biología, 6ta Edición en Español. Editorial Médica Panamericana.

Donadio, E; Novaro AJ, Walker RS. 2006. Análisis e evaluación del informe de impacto ambiental, versión 2004, presentado por Barrick Exploraciones Argentina S.A. y Exploraciones Mineras Argentinas S.A., etapa explotación, proyecto Pascua-Lama. Informe técnico de la Wildlife Conservation Society 19 Pp.

Dufumier M (1984). La importancia de las tipologías de las unidades domésticas de producción agrícolas en el diagnóstico de realidades agrarias; en Navarro G. et. al. (Coord) Sistemas de Producción y Desarrollo Agrícola, Ed. El Colegio de Postgraduados. Montecillos, Edo de México.

Folke C (2006). Resilience: The emergence of a perspective for social-ecological systems analyses. Global Environmental Change, 16: 253–267.

Forman RTT, Godron M (1986). Landscape Ecology, Cambridge University Press, Cambridge.

Giraud, A R.; Duré, M; Schaefer, E; Lescano, J N.; Etchepare, E; Akmentins, M S.; Natale, G S; Arzamendia, V; Bellini, G; Ghirardi, R; Bonino, M. 2012. Cuadernos de Herpetología 26 (Supl. 1): 117-130.

Henle, K; Lindenmayer, D.B; Margules, C.R; Saunders, D.A & y Wissel, C. 2004. Species survival in fragmented landscapes: where are we now? Biodiversity and Conservation. 13:1-8.

Hobbs, R. J. y Yates, C.J. (2003). Turner Review N° 7 – Impacts of ecosystem fragmentation on plant populations: generalising the idiosyncratic. Australian Journal of Botany 51:471-488.

- INTI. Instituto Nacional de Tecnología Industrial. 2015. Programa Desarrollo de Cadenas de Valor Gerencia de Asistencia regional.
- IUCN (2000). Guidelines for the prevention of biodiversity loss caused by alien invasive species. Invasive Specialist Group, Species Survival Commission (SSC), IUCN. URL: <http://www.iucn.org/themes/ssc/pubs/policy/invasivesEng>.
- Lean, G., Henrichsen, D., Markham, A. 1990. WWF Atlas of the Environment. London.
- López Lanús, Bernabe; Pablo Grilli; Adrian S. Di Giacomo; Eugenio E, Coconier; Ricardo Banchs (eds). 2008. Categorización de las aves de la Argentina según su estado de conservación. Informe de Aves Argentinas / AOP y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Buenos Aires; Aves Argentinas AOP.
- MEA (2003). Millenium Ecosystem Assessment conceptual framework document. MEA, www.millenniumassessment.org
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Bosques, 2016. Informe de estado de implementación 2010 - 2015. Ley N° 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y planes alcanzados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos,
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Comercio Justo. Secretaría de Economía Social. Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Argentina (2009). Las explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina: un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002. - 1ª ed. - Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación. <http://www.educ.ar/sitios/educar/blogs/ver?id=118481&referente=estudiantes>
- Morello JH, Pengue WA (2000). Economía Ecológica y Biodiversidad: Un enfoque desde el Sur. Realidad Económica, Ciencia y Sociedad. Instituto Argentino para el Desarrollo Económico. N° 173:149-154. Buenos Aires.
- Morello, J; S.D Matteucci; A. F. Rodríguez y M. E. Silva (2012) Ecorregiones y Complejos ecositemicos argentinos. GEPAMA-FADU-UBA. Orientación Grafica Editora.
- Myers N, Mittermeier RA, Mittermeier CG, da Fonseca GAB, Kent J (2000). Biodiversity hotspots for conservation priorities. Nature, vol. 403.
- Ojeda RA, Chillo V, Diaz Isenrath GB. 2012 Libro Rojo de los Mamíferos amenazados de la Argentina. SAREM. Penna JA, De Prada JD, Cristeche E (2011). Valoración económica de los servicios ambientales: Teoría, métodos y aplicaciones. En: Laterra P, Jobbágy E, Paruelo P (2011). Valoración de Servicios Ecosistémicos. Conceptos, herramientas y aplicaciones para el ordenamiento territorial. Ediciones INTA.
- Prado, W.S.; Piña, C.I. y Waller, T. 2012. Categorización del estado de conservación de los caimanes (yacaré) de la República Argentina. Cuadernos de Herpetología 26: 403-410.
- Prado, W.S.; Waller, T.; Albareda, D.A.; Cabrera, M.R.; Etchepare, E.; Giraud, A.R.; González Carman, V.; Prosdoci, L, Richard, E. 2012. Categorización del estado de conservación de las tortugas de la República Argentina. Cuadernos de Herpetología 26: 375-388.

- Primack R, Rozzi R, Feisinger P, Dirzo R, Massardo F (2001). Fundamentos de la conservación biológica. Perspectivas latinoamericanas. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Sarandón SJ, Flores CC (eds) (2014). Agroecología: bases teóricas para el diseño y manejo de Agroecosistemas sustentables. 1a ed. - La Plata, Universidad Nacional de La Plata. E-Book: ISBN 978-950-34-1107-0
- Scrocchi, G.J.; Aguer, I.; Arzamendia, V.; Cacivio, P.; Carcacha, H.; Chiaraviglio, M.; Giraudo, A.R.; Kretzschmar, S.; Leynaud, G.; López, M.S.; Rey, L.; Waller, T., Williams, J. 2000. Categorización de las serpientes de Argentina: 75-93. En: Lavilla, E.; Richard, E. & Scrocchi, G. (eds.), Categorización de los anfibios y reptiles de la República Argentina. Asociación Herpetológica Argentina. Tucumán.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental. Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio. <http://www.ambiente.gov.ar/?idArticulo=10334>
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2012). Mecanismos financieros y de planificación para la formulación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental. <http://obio.ambiente.gov.ar/estrategia-nacional-de-biodiversidad>
- Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Dirección de Desarrollo Agropecuario: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Argentina (2007). Los Pequeños Productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002. 2da. ed. Buenos Aires.
- Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP). 2013. Artículo 1. Marco Estatuario del Sistema Federal de Áreas Protegidas.
- Smit B. y Wandel J. (2006). Adaptation, adaptive capacity and vulnerability. *Global Environmental Change* 16 (3), 282-292.
- Taylor PD, Fahrig L, Henein K, Merriam G (1993). Connectivity is a vital element of landscape structure. *Oikos*, 68: 571-573.
- Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF). 2008. Perdida del Bosque Nativo en el Norte de Argentina. Dirección de Bosques, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Buenos Aires, Argentina.
- Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF). 2007. Monitoreo del Bosque Nativo. Dirección de Bosques, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Buenos Aires, Argentina.
- Vaira, M.; Akmentins, M.S.; Attademo, M.; Baldo, D.; Barrasso, D.; Barrionuevo, S.; Basso, N.; Blotto, B.; Cairo, S.; Cajade, R.; Céspedes, J.; Corbalán, V.; Chilote, P.; Duré, M.; Falcione, C.; Ferraro, D.; Gutierrez, F.R.; Ingaramo, M.d.R.; Junges, C.; Lajmanovich, R.; Lescano, J.N.; Marangoni, F.; Martinazzo, L.; Marti, R.; Moreno, L.; Natale, G.S.; Perez Iglesias, J.M.; Peltzer, P.; Quiroga, L.; Rosset, S.; Sanabria, E.; Sanchez, L.; Schaefer, E.; Úbeda, C., Zaracho, V. 2012. Categorización del estado de conservación de los anfibios de la República Argentina. *Cuadernos de Herpetología* 26: 131-159.
- Van Hauwermeiren S (1998). Manual de Economía Ecológica. Programa de Economía Ecológica. Instituto de Economía Ecológica. Santiago, Chile.
- Walker B, Salt D (2012). Resilience practice: buiding capacity to absorb disturbance and maintain funcion. Island Press. 226pp.
- Walker BH, Meyers JA (2004). Thresholds in ecological and social-ecological systems: a developing database. *Ecology and Society* 9 (2), 3 [online] URL <http://www.ecologyandsociety.org/vol9/iss2/art3>.

Wurstten, A., Novaro, A.J., Walker, R.S. 2014 Eur J Wildl Res 60: 35. doi:10.1007/s10344-013-0748-.

Zalba, S.M. 2005. Introducción a las Invasiones Biológicas: Conceptos y Definiciones. Sudamérica Invadida

- El Creciente peligro de las Especies Exóticas Invasoras. GISP - Programa Mundial sobre Especies Invasoras. KirstENBPAosch, Sudáfrica.

Zuloaga, F. O. y Belgrano, M. J. (editores). 2015. Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur (Argentina, sur de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay). Disponible en: <http://www.darwin.edu.ar/Proyectos/FloraArgentina/fa.htm> (consultado en julio de 2015).

Anexo I. ACERCA DE ESTE DOCUMENTO

CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LA ENBPA

La base fundamental del proceso de construcción de la ENBPA ha sido la participación amplia de un conjunto de organismos, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional y provincial, así como de investigadores y otros actores de la sociedad civil, que estuvieran relacionados directa o indirectamente con la biodiversidad.

El proceso mediante el cual Argentina ha llevado adelante la elaboración de la Estrategia se basa en la generación de mecanismos que fomenten su adopción y apropiación por parte de organismos gubernamentales y no gubernamentales de forma que sea la base de una política de Estado sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad, en pos del bienestar de los seres humanos y de los ecosistemas.

Para llevar adelante este proceso se establecieron diversas instancias de participación simultáneas, entre las que existió una retroalimentación en relación a los contenidos generados para la ENBPA, a fin de alcanzar de forma colectiva un documento final, consensuado por los diversos sectores involucrados. Estas instancias y ámbitos de participación, se describen a continuación:

a) CONADIBIO

La CONADIBIO es el principal ámbito nacional a través del cual se lleva adelante la integración de la biodiversidad a las políticas públicas de todos los organismos del Estado, sobre la base del consenso entre todos los actores involucrados (pág.15). Se crea en 1994 y desde fines del año 2011 se reúne en forma periódica. En septiembre de 2011 se llevó a cabo un primer taller nacional de la CONADIBIO en el que participaron más de cien representantes de diversos organismos del Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios provinciales y miembros del Poder Legislativo, así como también representantes de la sociedad civil (cámaras empresariales, gremiales, asociaciones profesionales, ONG, organizaciones de pueblos originarios y miembros del sector académico y científico). Durante la jornada se realizó una actividad a efectos de identificar y generar un diagnóstico nacional del estado actual de la biodiversidad y de temas prioritarios a incorporar en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA). En este taller se propuso que la ENBPA estuviera enfocada principalmente en nueve ejes temáticos (págs. 25 a 65).

• REUNIONES PLENARIAS

A partir de noviembre de 2011 la CONADIBIO comenzó a reunirse en plenario de forma periódica con el objetivo de definir el marco conceptual y los lineamientos fundamentales de los ejes temáticos de la ENBPA. Este trabajo se inició sobre la base de las acciones que los organismos se encontraban ejecutando al momento de inicio de la elaboración de la Estrategia y evaluando, a partir del consenso intersectorial, la formulación de nuevas acciones. Estas definiciones se tomaron como insumo basal para el trabajo en posteriores instancias de participación.

• SUBCOMISIONES TÉCNICAS DE TRABAJO POR EJE TEMÁTICO

Una vez alcanzado el consenso sobre los lineamientos básicos de los ejes en las reuniones plenarios de la CONADIBIO, se conformaron subcomisiones técnicas de trabajo con el objetivo de darle un tratamiento específico a cada uno de los temas incluidos en los ejes.

Estas subcomisiones de trabajo fueron de convocatoria abierta, y participaron expertos en las diferentes temáticas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y otras personas inte-

resadas en brindar sus aportes. A su vez, los aportes realizados en otras instancias de participación que se describen más adelante, también fueron incorporados en el marco de estas subcomisiones.

Entre noviembre de 2011 y abril de 2015 se realizaron un total de 14 reuniones plenarias y 41 reuniones de subcomisión (Ver tabla 1 en pág. 61).

B) EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (MAYDS)

Además de la articulación con otros organismos, la formulación de la ENBPA implicó también un trabajo interno entre las diversas áreas pertenecientes al MAYDS. Este trabajo interdisciplinario tuvo el propósito de revisar y analizar la Estrategia de Biodiversidad elaborada en el año 2003, y las herramientas de gestión y gobernanza vigentes para analizar su incorporación como acciones que se están implementando. Se evaluaron, a su vez, aquellas que debían ser fortalecidas y se analizaron propuestas de nuevos programas de gestión. A partir de estas reuniones se obtuvieron insumos que sirvieron de base para iniciar el trabajo en las subcomisiones de la CONADIBIO.

C) ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ENTIDADES A NIVEL REGIONAL/ PROVINCIAL Y SOCIEDAD CIVIL

• CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA)

Participaron de la CONADIBIO representantes de las distintas regiones del COFEMA que se describen a continuación: i) NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; ii) NEA: Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Santa Fe; iii) Nuevo Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja; iv) Centro: Córdoba, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; v) Patagonia: Neuquén, Río Negro y La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La Secretaría Técnica de la CONADIBIO participó de diversas reuniones de COFEMA en las cuales se abordó el proceso de elaboración de la ENBPA, entre las que se destacan las siguientes disertaciones: “Problemáticas y desafíos en la gestión de la biodiversidad”, Asamblea Extraordinaria del COFEMA - Diálogo de autoridades ambientales de América Latina y el Caribe post Río + 20”, 2012; “El proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad”, 73º Asamblea Ordinaria del COFEMA, 2013.

• TALLERES REGIONALES

Con el objetivo de generar instancias de participación a nivel regional y provincial se realizaron talleres en las cinco regiones definidas por el COFEMA con organismos provinciales, instituciones académicas y científicas, organizaciones no gubernamentales, comunidades originarias y otros actores de la sociedad civil. Estos talleres se realizaron con el fin de lograr la mayor representatividad posible a nivel local y regional e incorporar los problemas de cada región con el abordaje y la complejidad que estos requieren.

Del trabajo realizado en los talleres se obtuvo un diagnóstico de la situación de la biodiversidad a nivel regional, las causas directas e indirectas de su pérdida, y un diagnóstico de las herramientas disponibles a escala regional, que generó aportes para cada uno de los ejes temáticos de la ENBPA.

• REDES PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

A fin de ampliar la participación en la formulación de la ENBPA más allá de las instancias presenciales, se generó también una red virtual de intercambio de información por eje temático para que todas aquellas personas interesadas en participar pudieran brindar sus aportes y proponer objetivos y/o acciones en forma remota para ser incorporados a los ejes temáticos.

A partir de todas estas instancias de participación descriptas se obtuvo el documento borrador de la ENBPA. Este documento de avance fue presentado en reunión plenaria de la CONADIBIO para su aprobación.

El proceso de formulación de la ENBPA se puede resumir en el esquema de la figura 3, donde se muestran los diversos ámbitos e instancias de participación y la retroalimentación con los aportes y contenidos que de ellas han ido surgiendo.

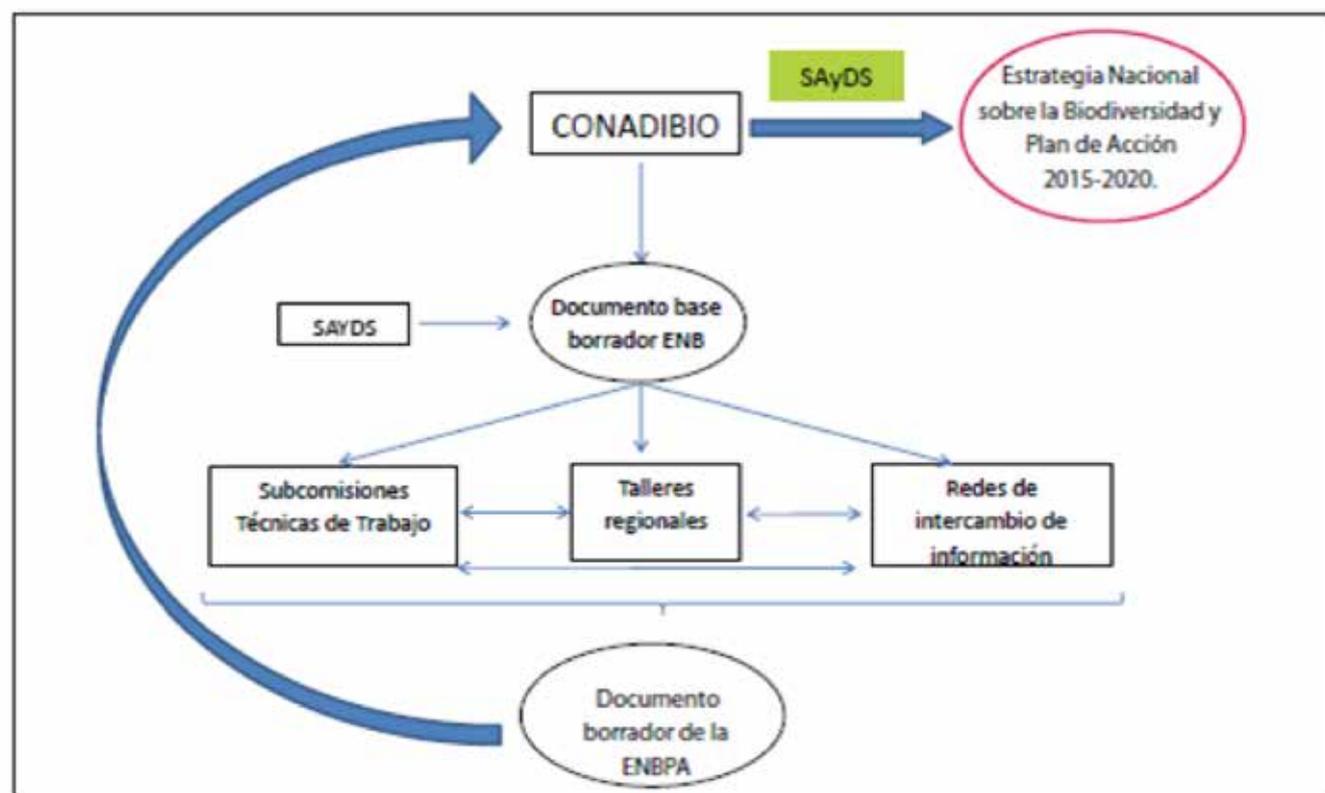


Figura 3. Proceso metodológico de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020.

La construcción de la ENBPA no es un proceso estático que termina con la publicación de la Estrategia, sino que es parte de un proceso dinámico de actualización y puesta en marcha de acciones concretas mediante la implementación de las metas prioritarias (pág. 64). Será también una herramienta para que la sociedad pueda evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas. Las responsabilidades de la implementación de las metas estarán definidas por las acciones y programas en ejecución que desarrollan los diferentes organismos del Estado según sus propias competencias, sin afectar ni avanzar sobre las incumbencias propias de cada área de gobierno.

CONADIBIO: COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La CONADIBIO es el principal ámbito nacional a través del cual se lleva adelante la integración de la biodiversidad con las políticas públicas de todos los organismos del Estado.

En la CONADIBIO se tratan y establecen los objetivos, acciones y metas prioritarias sobre la biodiversidad argentina en base al consenso entre los distintos actores de la sociedad involucrados directa o indirectamente con la conservación, uso y acceso a la biodiversidad. La generación de consensos es el mecanismo fundamental para lograr el involucramiento y compromiso de todos los sectores de la sociedad con las políticas de estado en materia de biodiversidad

La CONADIBIO funciona de forma regular desde septiembre del 2011 como el principal ámbito de construcción de la ENBPA. Este proceso se llevó adelante en el marco de una articulación interinstitucional en materia de biodiversidad inédita en el país, pues se incluyeron como integrantes de la CONADIBIO a representantes de organismos gubernamentales que anteriormente no la integraban. Tal es el caso del Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Actualmente la CONADIBIO está integrada por 20 representantes de organismos gubernamentales y seis no gubernamentales, se ha consolidado como principal ámbito de articulación entre los organismos involucrados en las temáticas de biodiversidad y ha adquirido, a su vez, un rol clave en la elaboración de la Estrategia que aquí se presenta.

A continuación se describe los organismos que la componen:

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

1. Administración de Parques Nacionales (APN)
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT)
4. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
5. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
6. Ministerio de Agroindustria
7. Instituto Nacional de Semillas (INASE)
8. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
9. Ministerio de Educación y Deportes
10. Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
11. Ministerio de Desarrollo Social
12. Ministerio de Cultura
13. Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (5): i) NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; ii) NEA: Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Santa Fe; iii) Nuevo Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja; iv) Centro: Córdoba, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; v) Patagonia: Neuquén, Río Negro y La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
14. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) (2).

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES:

1. Organizaciones no gubernamentales
2. Pueblos originarios
3. Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
4. Cámaras empresariales
5. Organizaciones gremiales
6. Asociaciones profesionales

Desde noviembre de 2011 se realizaron un total de 14 reuniones plenarios y 41 reuniones de subcomisión que se extendieron hasta abril de 2015 para la definición de los objetivos específicos de la Estrategia. En la CONADIBIO también se definieron las Metas Prioritarias sobre Biodiversidad en el marco de la ENBPA. Desde agosto de 2014 se realizaron ocho reuniones específicas a modo de taller para consensuar entre los integrantes de la CONADIBIO dichas metas que son presentadas junto con esta Estrategia como acciones prioritarias para llevar a cabo en cinco años (Ver tabla 1 en pág. 61).

Por otra parte, cabe destacar que este ámbito posibilitó llevar adelante el proceso de formulación de la ENBPA y sus metas prioritarias, que permitirá continuar con el monitoreo de su implementación, principalmente a través de las subcomisiones técnicas de trabajo (pág. 67).

Además, desde la CONADIBIO se empezaron a abordar temáticas específicas como el Comercio Justo, que fueron incorporadas en los objetivos y metas prioritarias de la ENBPA (pág. 64) y que contarán con este ámbito para seguir tratándose y profundizándose.

A continuación se presenta la tabla de reuniones de la CONADIBIO donde se trabajó sobre la elaboración de la Estrategia Nacional.

ANEXO I. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA CONADIBIO

Calendario de reuniones plenarios de la CONADIBIO realizadas

Número de reunión	Fecha
1ª	01/11/2011
2ª	26/06/2012
3ª	25/09/2012
4ª	13/11/2012
5ª	22/03/2013
6ª	17/05/2013
7ª	17/06/2013
8ª	23/07/2013
9ª	24/08/2013
10ª	08/11/2013
11ª	07/12/2013
12ª	05/05/2014
13ª	19/08/2014
14ª	18/11/2015

Calendario de reuniones de Metas Prioritarias realizadas

Número de reunión	Fecha
1ª	12/12/2014
2ª	18/02/2015
3ª	17/03/2015
4ª	09/04/2015
5ª	30/04/2015
6ª	21/05/2015
7ª	02/07/2015

Calendario de reuniones de Subcomisiones de la CONADIBIO

EJES DE LA ENBPA	Eje 1: Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad	Eje 2: Conocimiento y gestión de la biodiversidad	Eje 3: Educación, conciencia y divulgación	Eje 4: Prácticas Productivas y de Consumo Sostenible	Eje 5: Recursos Genéticos	Eje 6: Valoración de la biodiversidad	Eje 7: Monitoreo, fiscalización y control	Eje 8: Articulación inter e intra institucional	Eje 9: Cooperación Internacional
TOTAL DE REUNIONES	9	3	2	8	12	3	1	1	2
2012									
				05/12/2012					
				17/12/2012					
2013									
	10/04/2013	10/06/2013	26/11/2013	12/03/2013	02/08/2013	05/09/2013	26/11/2013	28/06/2013	30/09/2013
	29/04/2013	03/07/2013		25/03/2013	13/08/2013	30/09/2013			17/10/2013
	30/06/2013	26/07/2013		22/04/2013	02/09/2013	17/10/2013			
	26/06/2013			04/06/2013	19/09/2013				
	11/07/2013			26/06/2013	10/10/2013				
	30/07/2013			28/08/2013	28/10/2013				
	27/08/2013				18/12/2013				
	02/10/2013								
	19/11/2013								
2014									
			19/11/2013		12/11/2014				
					15/12/2014				
2015									
					09/03/2015				
					30/03/2015				
					28/04/2015				

Anexo II. MARCO JURÍDICO

La República Argentina cuenta con un amplio régimen jurídico de protección ambiental, que se originó hace más de un siglo. La primera ley argentina que regula la temática ambiental es la Ley Nacional N.º 2797 (1891) “Purificación de residuos cloacales e industriales que se arrojen a los ríos”. A partir de la sanción de esta ley, la Nación y las provincias comenzaron a regular el recurso natural de forma independiente, y hacia fines del siglo XIX el Derecho Ambiental Argentino estaba compuesto por normas dispersas.

Durante la última década del siglo XX, la temática ambiental toma un nuevo impulso vinculado al régimen jurídico argentino: a comienzos de 1990 la mayoría de las provincias argentinas habían incorporado en sus respectivas constituciones el principio de protección del ambiente.

La reforma constitucional de 1994 coloca al ambiente como sujeto y como un bien colectivo y jurídico tutelado: consagra el derecho a un ambiente sano y la obligación de preservarlo, y que a su vez permita un efectivo desarrollo sustentable. Incorpora temas trascendentales como los presupuestos mínimos de protección al ambiente, el uso racional de los recursos naturales, la recomposición de daño ambiental, la educación e información ambientales, la protección de la biodiversidad, así como la preservación del patrimonio natural y cultural.

A través del Artículo 124, la reforma del año 94 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, esto implica que las provincias tienen facultades de tutela y legislativas sobre ellos, pero no su propiedad, excepto que estén en territorio fiscal.

Por otro lado, a través del Artículo 41, la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, y el deber de preservarlo, imponiendo a quien provoca un daño al ambiente la obligación de recomponerlo. Además, establece que “la Nación dictará las normas de presupuestos mínimos de calidad ambiental (legislación básica de aplicación imperativa por las provincias) y las provincias, a su vez, dictarán las normas necesarias para complementarlas (legislación adicional máxima, que necesitan un acto expreso de las legislaturas provinciales para tener aplicación en sus territorios) sin que altere las jurisdicciones locales. Es decir, la Nación no puede establecer un régimen ambiental completo, sino que debe limitarse al establecimiento de mínimos ambientales que las provincias complementarían de acuerdo a sus necesidades. La gestión pública ambiental es compartida entonces por el Estado nacional, las provincias y los municipios.

Además de lo establecido por la Reforma de la Constitución Nacional del año 1994, existen otros mecanismos institucionales que brindan un marco a la relación entre las provincias y entre éstas con la Nación. Por ejemplo, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), constituye el foro para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre sus miembros (las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

Otra de las técnicas legislativas utilizadas para uniformar exigencias y criterios ambientales son las leyes nacionales por adhesión. Éstas son leyes emanadas del Congreso de la Nación, con facultad para regir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los territorios nacionales, pero concebidas con vocación federal.

Es decir, fueron elaboradas y sancionadas pensando en su aplicación más allá de los límites territoriales previstos para una ley ordinaria del Congreso de la Nación. Esta condición de aplicabilidad fuera del territorio nacional se encuentra prevista en su propio texto por una cláusula de adhesión. Para que esta aplicación de la ley fuera de su ámbito territorial de origen se verifique, es necesaria la efectiva adhesión provincial a través de los instrumentos locales correspondientes. Esta antigua técnica legislativa, resultó muy eficaz para superar los límites de la legislación uniformadora en materia ambiental, antes de la reforma constitucional de 1994.

Cabe destacar también que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde el año 2014, se establece en el artículo .14 el reconocimiento a los derechos individuales y aquellos de incidencia colectiva, y determina que “la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general”. Asimismo, en el artículo. 240 se establece que el uso de los bienes debe ser compatible con dichos derechos de incidencia colectiva., debiendo “conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público” y que “no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial”. Por su parte, el Art. 241 determina que “cualquiera sea la jurisdicción en que se ejerzan los derechos, debe respetarse la normativa sobre presupuestos mínimos que resulte aplicable”.

Desde la elaboración de la primera versión de la Estrategia hasta la fecha, Argentina ha avanzado en el desarrollo de normativas en relación al uso sustentable y conservación de la biodiversidad, contando con un vasto régimen legislativo ambiental, tanto a nivel nacional y provincial, como internacional, como marco legal de referencia para la formulación de la nueva versión de la ENBPA.

EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS METAS DE AICHI

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y consta de los siguientes objetivos principales:

1. la conservación de la diversidad biológica,
2. la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica,
3. la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

En el año 1994 nuestro país aprobó el CDB por Ley Nacional N° 24375 y en el año 1997 se reglamenta esta Ley, a través del Decreto N° 1347, que designa al actual MAyDS como autoridad de aplicación del convenio y crea la CONADIBIO (pág. 15).

Por otra parte, en el año 2010 la Conferencia de las Partes¹³ del CDB, adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las 20 Metas de Aichi sobre la biodiversidad mediante el cual insta a las Partes a desarrollar metas nacionales y regionales utilizando el Plan Estratégico como un marco flexible, y a examinar, actualizar y revisar, según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

NORMATIVA AMBIENTAL ARGENTINA

A partir del año 2002, y en función de lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, la Nación ha sancionado leyes de presupuestos mínimos que deberán ser consideradas dentro del marco legislativo para la reformulación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad:

Ley General del Ambiente Ley N.º 25675

También conocida como la Ley Marco, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sancionados por el artículo 41 de la Constitución Nacional y tiene como objetivos principales la gestión sustentable del ambiente, la preservación y protección de la biodiversidad y la implementación del desarrollo sustentable.

Esta ley engloba aspectos que se vinculan al entramado de la organización federal del país, con

¹³ Conferencia de las Partes: órgano rector del Convenio y promueve la aplicación del Convenio a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas.

énfasis en las relaciones interjurisdiccionales Nación-provincias y su importancia respecto a la determinación y aplicación de los presupuestos mínimos, como así también en elementos considerados fundamentales para la política ambiental, tales como los objetivos y principios que deben regirla, y los instrumentos básicos de gestión ambiental.

La ley fija objetivos a la política ambiental nacional e impone definiciones en materia de derecho ambiental, regula el daño ambiental de incidencia colectiva; establece que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción; y que toda obra o actividad susceptible de degradar el ambiente o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa debe realizar Evaluación de Impacto Ambiental.

- **Decreto N.º 2413/02.** Promulga Ley N.º 25675

- **Decreto N.º 481/03.** Designa Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 25675 que aprueba la Ley General del Ambiente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social.

Régimen de gestión ambiental de aguas - Ley N.º 25688.

Esta ley, promulgada el 30 de Diciembre de 2002, establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, la utilización de las aguas, de las cuencas hídricas superficiales y el funcionamiento de los comités de cuencas hídricas. Los comités de cuencas hídricas con organismos federales, que tienen la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas.

- **Decreto N.º 2707/02.** Promulga la Ley N.º 25688

Régimen de libre acceso a la información pública ambiental - Ley N.º 25831

Garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

La presente ley define a la información ambiental como toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. Los sujetos obligados a prestar la información son las autoridades competentes de los organismos públicos y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos.

Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del COFEMA los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción.

A partir de esta ley queda establecido que el acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada. Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado.

Ley de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ley N.º 26331

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

La ley define a los bosques nativos como ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras con diversas especies de flora y fauna asociadas, que

junto con el medio que las rodea (suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos) conforman una trama interdependiente con características propias y con múltiples funciones, que brindan diversos servicios ambientales a la sociedad, y recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Esta ley compromete a las provincias a realizar el ordenamiento territorial de los bosques nativos, y establece que toda intervención sobre los bosques deberá contar con la autorización otorgada por la Jurisdicción correspondiente en función de la presentación de planes de manejo sustentable de los bosques nativos y la correspondiente evaluación de impacto ambiental de dicha intervención.

- Decreto N.º 91/09. Reglamenta la Ley N.º 26331

Ley de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional - Ley N.º 26562

La presente ley tiene por objeto establecer presupuestos mínimos de protección ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas. A efectos de la presente ley, entiéndese por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo.

Las autoridades competentes de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas, que deberán contemplar; al menos, parámetros climáticos, estacionales, regionales, de preservación del suelo, flora y fauna, así como requisitos técnicos para prevenir el riesgo de propagación del fuego y resguardar la salud y seguridad públicas.

- Decreto N.º 2042/09. Promulga Ley N.º 26562

Régimen para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial - Ley N.º 26639

Esta ley, sancionada el 30 de septiembre de 2010, establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.

La ley establece que se entiende por glaciar a toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recrystalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Gestión integral de residuos industriales y de servicios - Ley N.º 25612

Establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios, y tiene como objetivo principal garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la calidad de vida de la población, la conservación de la biodiversidad, y el equilibrio de los ecosistemas.

En lo que respecta a la responsabilidad civil tanto los generadores como los guardianes (Ej.: transportista) deberán responder frente al damnificado aunque se hubieren actuado sin culpa, debiendo indemnizar conforme al principio de reparación integral.

- Decreto N.º 1343/02 promulga la Ley N.º 25612

- Resolución ACUMAR N.º 34/10. Requerir para la admisibilidad al Programa de Reconversión Industrial de la ACUMAR la presentación de póliza de seguro ambiental a favor de la Autoridad

de Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N.º 25675 y normativa complementaria de aplicación vigente, junto con los demás requisitos habilitantes del trámite.

Además de las leyes de presupuestos mínimos sancionadas a partir de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional, existe un marco normativo vigente de relevancia para la reformulación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad, tanto a nivel internacional como nacional y provincial.

• LEYES DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES:

Convenio sobre la Diversidad Biológica - Ley N.º 24375

Los objetos del convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que deriven de la utilización de recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

- **Decreto N.º 1347/1997:** designase a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, autoridad de aplicación de la Ley N.º 24375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Créase la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).

- **Res. N.º 69/2010:** Promulgación del reglamento de la CONADIBIO.

- **Res. N.º 782/2012:** Modificación del reglamento de la CONADIBIO promulgado por la Res. 69/2010.

Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) - Ley Nacional N.º 22344

La Convención tiene por objeto adoptar medidas que fomenten la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional.

- **Decreto N.º 522/1997:** reglamentación de la Ley N.º 22344, que aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

- **Res. N.º 260/2003:** apruébase el texto ordenado del Reglamento de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica.

- **Res. N.º 500/2006:** apruébase el Formulario para la exportación, reexportación e importación de productos, subproductos y ejemplares vivos de las especies de flora silvestre incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

- **Res. N.º 359/2007:** Sustitúyase el punto III inciso g) del Anexo I de la Resolución N.º 1559/00 Arancel de emisión de Certificados correspondientes a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES).

- **Res. N.º 52/2008:** Modificación del Anexo I de la Resolución 2059/2007, en relación con los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Convención sobre Conservación de especies migratorias de animales silvestres - Ley N.º 23918

Las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin por los Estados del área de distribución, siempre que sea posible y apropiado, concediendo particular atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfa-

vorable; el mismo reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, por ellas adoptadas separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y de su hábitat.

Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático - Ley N.º 24295

Esta ley aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases efecto invernadero -GEI- en la atmósfera, para impedir interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, permitiendo el desarrollo económico sostenible.

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático - Ley N.º 25438

El protocolo fija las obligaciones de reducción de emisiones para los países desarrollados. El protocolo contempla "Mecanismos de desarrollo limpio" MDL, para que los países en vías de desarrollo ayuden a reducir el stock atmosférico de los GEI a los niveles establecidos por el protocolo.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación - Ley N.º 24701

El objetivo de la presente convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.

Tratado de Asunción- Ley N-º 23981

Esta ley aprueba el Tratado de Asunción, suscripto para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (constitución del MERCOSUR).

Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR - Ley N.º 25841

Los estados parte (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) reafirman su compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, acordando su cooperación para el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - Ley N.º 26011

El convenio tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes con medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y uso.

Convenio sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación - Ley N.º 23992

Ratifica el Convenio de Basilea sobre Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. El objetivo general es el de establecer el control sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos que no se puedan tratar en el país, con el fin de proteger la salud de las personas y al medio ambiente, de los efectos nocivos que pudieran derivarse de la generación, manipulación y traslado de los mismos.

Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación - Ley N.º 26664

Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Dese-

chos Peligrosos y su Eliminación, adoptada a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, en Ginebra el 22 de septiembre de 1995. Insértese un nuevo párrafo 7 bis del preámbulo: “Reconociendo que los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, especialmente hacia los países en desarrollo, encierran un alto riesgo de no constituir el manejo ambientalmente racional y eficiente de los desechos peligrosos que se preceptúa en el Convenio.”

Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas o sobre los Humedales - Ley N.º 23919

Se aprueba esta convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, firmada en la ciudad de Ramsar, Irán. Define como humedales a las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. La selección de estos humedales deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. En primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año.

Enmienda a la Convención sobre los Humedales - Ley N.º 25335

Se aprueban las enmiendas a los artículos 6º y 7º de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá, el 28 de mayo de 1987.

Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay - Ley N.º 25048

Se aprueba el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay. Cada Parte Contratante autorizará el derecho de pesca en esos tramos fluviales dentro de los límites de su territorio, conforme las cláusulas del presente convenio, excepto en la zona de reserva íctica establecida en el acuerdo mencionado en el artículo XIII y en otras zonas convenidas de mutuo acuerdo. Sin embargo, se podrán efectuar controles en forma conjunta con la participación de funcionarios de los organismos competentes en cada tramo a fin de precautelar el cumplimiento de las disposiciones del presente convenio.

Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña - Ley N.º 23582

Argentina adhiere a este convenio mediante el cual los gobiernos signatarios (Bolivia, Chile, Perú y Ecuador) convienen en que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y se comprometen a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen sus organismos oficiales competentes. Prohíben la caza y la comercialización ilegales de la vicuña, sus productos y derivados en el territorio de sus respectivos países. Prohíben la exportación de vicuñas fértiles, semen u otro material de reproducción, con excepción de aquellas destinadas a alguno de los países miembros para fines de investigación y/o repoblamiento, y se comprometen a mantener y desarrollar los parques y reservas nacionales y otras áreas protegidas con poblaciones de vicuñas y a ampliar las áreas de repoblamiento bajo manejo en su forma silvestre prioritariamente y siempre bajo control del Estado.

Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo con la República Oriental del Uruguay - Ley N.º 20645

Este tratado suscripto entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay se refiere al Río de la Plata, navegación y obras, practicaje, salvamento, jurisdicción, pesca, comisión administradora del Río de la Plata, frente marítimo, límites, navegación y contaminación, comisión técnica mixta, funciones y solución de controversias.

Tratado Maipú entre Argentina y la República de Chile - Ley N.º 26561

Se aprueba el Tratado de Maipú de integración y cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, que consta de 39 artículos, el protocolo complementario al tratado de Maipú de integración y cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la constitución de la entidad binacional para el proyecto "Túnel Internacional Paso de Agua Negra", que consta de 8 artículos y el protocolo complementario al tratado de Maipú de integración y cooperación entre la República Argentina y la República de Chile sobre la constitución de la entidad binacional para el proyecto "Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central", que consta de ocho artículos.

Protocolo de Nagoya Sobre Acceso a los Recursos Genéticos - Ley N.º 27246

Esta ley aprueba el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica, celebrado en Nagoya, Japón.

• LEYES NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

Ley de Conservación de Fauna N.º 22421

Esta ley declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional. Además, establece que todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre, conforme a los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación.

Decreto 666/97, reglamentario.

Preservación de los recursos del aire - Ley N.º 20284

Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas. Se declaran sujetas a las disposiciones de la presente ley todas las fuentes capaces de producir contaminación atmosférica, ubicadas en jurisdicción federal y en las provincias que adhieran a la misma.

Será función de la autoridad de aplicación, asesorar y coordinar con las autoridades de planeamiento y urbanismo de las distintas jurisdicciones las acciones tendientes a la preservación de los recursos de aire; dotar y poner en funcionamiento laboratorios regionales, provinciales y comunales, destinados a estudios de carácter local, entre otras actividades.

Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos - Ley N.º 22428

Se declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. La adhesión a dicho régimen tiene como objetivo la acción privada destinada a la consecución de los fines mencionados con anterioridad.

Además establece que las autoridades de aplicación podrán declarar distrito de conservación de suelos toda zona donde sea necesario o conveniente emprender programas de conservación o recuperación de suelos y siempre que se cuente con técnicas de comprobada adaptación y eficiencia para la región o regiones similares. Dicha declaración podrá igualmente ser dispuesta a pedido de productores de la zona.

En los distritos de conservación de suelos se propiciará la constitución de consorcios de conservación, integrados voluntariamente por productores agrarios cuyas explotaciones se encuentren dentro del distrito, quienes podrán acogerse a los beneficios previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias.

- Decreto 681/81. Reglamenta la Ley N.º 22428

Residuos peligrosos - Ley N.º 24051

La presente ley regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional, que pudieren afectar a las personas o el ambiente, incluso más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado. Asimismo, es competencia de esta ley aquellos residuos peligrosos cuyas medidas higiénicas o de seguridad tienen una repercusión económica sensible tal, que implica que las mismas deben ser uniformadas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas.

Además, se prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países al territorio nacional y sus espacios aéreo y marítimo.

A los efectos de esta ley, será considerado peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

La autoridad de aplicación de la presente ley es el organismo de más alto nivel con competencia en el área de la política ambiental, que determine el Poder Ejecutivo.

- Decreto 831/1993. Reglamentación de la Ley N.º 24051.

Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo - Ley N.º 26168

Se crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

La ACUMAR estará compuesta por ocho integrantes. Su Presidente tendrá rango y jerarquía de Secretario y será designado por el Poder Ejecutivo Nacional. Los restantes integrantes serán tres representantes del Poder Ejecutivo Nacional, dos representantes de la provincia de Buenos Aires y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ACUMAR tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

- Decreto 1792/06. Promulga Ley N.º 26168

- Resolución ACUMAR 1/07. Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos

- Resolución ACUMAR 2/07. Parámetros para Medición de Calidad de Aire

Producción Ecológica, Biológica u Orgánica - Ley N.º 25127

A los efectos de la presente ley, sancionada en agosto de 1999, se entiende por ecológico, biológico u orgánico a todo sistema de producción agropecuario, su correspondiente agroindustria, como así también a los sistemas de recolección captura y caza, sustentables en el tiempo y que mediante el manejo racional de los recursos naturales y evitando el uso de los productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, brinde productos sanos, mantenga o

incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y preserve o intensifique los ciclos biológicos del suelo para suministrar los nutrientes destinados a la vida vegetal y animal, proporcionando a los sistemas naturales, cultivos vegetales y al ganado condiciones tales que les permitan expresar las características básicas de su comportamiento innato, cubriendo las necesidades fisiológicas y ecológicas.

- Decreto 97/2001. Reglamentación de la Ley N.º 25127

- Decreto 206/2001. Créase el Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO), el cual funcionará en la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadera, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía.

- Ley N.º 26295. Declárase el día 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Producción Orgánica -Res. 270/00. Prohíbese en la producción orgánica la utilización de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y de productos derivados de éstos.

- Res. 503/2005. Apruébase el Sistema de Seguridad para la Emisión de Certificados de Calidad Orgánica de las empresas habilitadas en los Registros Nacionales de Empresas Certificadoras de Productos Orgánicos de origen vegetal y animal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

Ley N.º 26899: creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos

Sancionada en noviembre del año 2013, la presente ley establece que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado.

Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

Por otro lado establece que todo subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y de organismos nacionales de ciencia y tecnología del SNCTI, destinado a proyectos de investigación científico-tecnológica que tengan entre sus resultados esperados la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, deberá contener dentro de sus cláusulas contractuales la presentación de un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios y, en todos los casos, un plan para garantizar la disponibilidad pública de los resultados esperados. A los efectos de la presente ley se entiende como dato primario a todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva será la autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo a su cargo promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina, entre otras funciones.

Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas - Ley N.º 27037

Esta ley instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental. A los fines de esta ley, se consideran áreas marinas protegidas a los espacios naturales establecidos

para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.

Las áreas marinas protegidas deberán ser manejadas y utilizadas de una manera sustentable bajo alguna de las categorías creadas por esta ley, de manera de cubrir las necesidades de los habitantes de la Nación Argentina sin comprometer la estructura y funcionamiento de los ecosistemas naturales, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley General del Ambiente N.º 25675.

Espacios Marítimos - Ley N.º 23968

Esta ley fija las líneas de base a partir de las cuales se miden los espacios marítimos de la República Argentina. Fija la extensión del mar territorial argentino, define la zona contigua más allá del límite exterior del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre la cual ejerce soberanía la Nación Argentina.

También establece, entre otros aspectos, que las normas nacionales sobre conservación de los recursos se aplicarán más allá de las DOSCIENTAS (200) millas marinas, sobre las especies de carácter migratorio o sobre aquellas que intervienen en la cadena trófica de las especies de la zona económica exclusiva argentina.

Parques Nacionales - Ley N.º 22351

A los fines de esta ley podrán declararse Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional, las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional. En cada caso la declaración será hecha por ley.

Las tierras fiscales existentes en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, son del dominio público nacional. También tienen este carácter las comprendidas en las Reservas Nacionales, hasta tanto no sean desafectadas por la autoridad de aplicación.

La creación de nuevos Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales, en territorio de una provincia, sólo podrá disponerse previa cesión de la misma a favor del Estado Nacional, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva. Podrá incluir los territorios afectados por la ley 18.575 y normas complementarias, previa intervención del Ministerio de Defensa.

Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola - Ley N.º 27231

La presente ley tiene por objeto regular, fomentar y administrar, disponiendo las normativas generales necesarias para su ordenamiento, el desarrollo de la actividad de la acuicultura dentro del territorio de la República Argentina, en concordancia con las atribuciones del gobierno nacional, de los gobiernos provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recursos Fitogenéticos - Ley N.º 27182

Esta ley aprueba el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Tiene por finalidad maximizar la utilización y mejoramiento de todos los cultivos, promover el desarrollo y la conservación de diversos sistemas agrícolas; establecer un sistema mundial para proporcionar acceso gratuito y fácil a los materiales fitogenéticos y garantizar que los usuarios compartan los beneficios que obtienen de la utilización de los mismos.

• RESOLUCIONES A NIVEL NACIONAL EN MATERIA AMBIENTAL

Res. N.º 1659/2007: Apruébanse los “Lineamientos o directrices sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización”.

Res. N.º 1766/2007: Establécese que toda importación, exportación o reexportación de ejemplares vivos, productos, subproductos y derivados de la flora silvestre, requerirá la previa intervención de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad. Complementa a las siguientes resoluciones:

Res. N.º 578/2006: adóptase, a los efectos de la descripción clasificación de la flora autóctona, el catálogo de plantas vasculares del Instituto Darwinion, dependiente del consejo nacional de investigaciones técnicas y científicas.

Res. N.º 375/2007: modifícase el formulario para la exportación, reexportación e importación de productos, subproductos y ejemplares vivos de las especies de flora silvestre incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), aprobado por la Resolución N° 500/2006.

Es complementada por la siguiente resolución:

Res. 717/2008: apruébase la carta compromiso para la exportación de carbón vegetal.

Res. 84/2010: adopción de la Lista Roja preliminar de las plantas endémicas de Argentina (PLANEAR). Universidad Nacional del Sur.

Res. 226/2010: Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos. Créase un Registro de Acceso a los Recursos Genéticos. Derógase la Resolución N° 1659 del 1º de noviembre de 2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Establece el marco normativo que tendrá que cumplir las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, argentinas o extranjeras, que deseen acceder al material genético proveniente de la biodiversidad, recolectado o adquirido por cualquier medio, con fines científicos o de investigación aplicada a la industria o al comercio, con el propósito de importación o exportación.

Esta resolución establece el Régimen sobre Acceso a los Recursos Genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios; regula el acceso a los recursos genéticos proveniente de la biodiversidad; crea un registro del material genético objeto de acceso.

Por otro lado, regula y reglamenta el acceso a los recursos genéticos, con el objetivo de asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de los mismos, se compartan de manera justa y equitativa con los proveedores de dichos recursos según lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Decretos

Decreto 2148/90 - Reservas Naturales Estrictas

A través de este decreto se designan con el título de Reserva Natural Estricta al tipo de área protegida que ofrezca las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica argentina. Serán protegidas como Reserva Naturales Estrictas aquellas áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico que sean representativas de los distintos ecosistemas del país o que contengan importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas.

Su determinación tendrá por objetivo:

- a) el mantenimiento de la diversidad biológica, entendiendo como tal tanto la genética, como la específica y la de ecosistemas;
- b) el mantenimiento de muestras representativas de los principales ecosistemas de las diferentes regiones biogeográficas del país;
- c) la preservación integral a perpetuidad de las comunidades bióticas que contienen y de las características fisiográficas de sus entornos, garantizando el mantenimiento sin perturbaciones de los procesos biológicos y ecológicos esenciales.

• LEYES PROVINCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Ley N.º 123. Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir los efectos de corto, mediano y largo plazo que las actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados puedan causar al ambiente Decreto 1352 (2002) reglamenta Ley N.º 123.
- Ley N.º 760. Prohíbese la producción y comercialización de las sustancias denominadas bifenilos policlorados, trifenilos policlorados, bifenilos polibromurados y sus derivados, denominadas genéricamente PCB a los efectos de esta ley, y productos o equipos que los contengan.

Buenos Aires

- Ley N.º 5965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.

Decreto 3395/96, generadores de emisiones gaseosas.

Resolución SPA 242/97 complementaria al Decreto 3395/96, efluentes gaseosos parámetros de descarga Decreto 2009/60 reglamentación Ley N.º 5965 de Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.

Decreto 3970/90 modifica parcialmente el Decreto 2009/60.

Resolución ADA 336/03 modifica parámetros de calidad de las descargas límite admisible, incorpora listado de Pesticidas Organoclorados y Organofosforados y ramas de actividades a las que no se les permite disponer sus efluentes líquidos residuales y/o industriales a pozos absorbentes.

Resolución ADA 247/08 requisitos generales para inicio de trámite para promover las distintas actividades de esta Autoridad del Agua.

Resolución ADA 289/08 requisitos para vuelco y tratamiento de efluentes, disposición de agua, etc. Resolución ADA 698/10 solicitudes de permisos de perforación, explotación y vuelco.

Resolución ADA 82/12 Certificados de Prefactibilidad para el Vuelco de los Efluentes Líquidos.

- Ley N.º 11459. Radicación Industrial.

Decreto 1741/96 reglamentario Ley N.º 11.459 .

- Ley N.º 11723. Medioambiente.
- Ley N.º 11469. Creación del Instituto Provincial del Medio Ambiente para la consecución de los objetivos de la política ambiental de la provincia de Buenos Aires.
- Ley N.º 10699 de agroquímicos.

Decreto 499/91 reglamenta Ley N.º 10.699.

Decreto 1170/00 deroga el Inc. a) del artículo 47 del Decreto 499/91.

- Ley N.º 11720 de Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales.

Decreto 806/97 reglamentario N.º Ley N.º 11720.

- Ley N.º 11723 recursos naturales y del ambiente.

Decreto 4371/95 reglamentario Ley N.º 11.723 Resolución 538/99 Evaluación de Impacto Ambiental.

- Ley N.º 10510. Establecimientos porcinos.

Decreto 4.933/89, reglamentario Ley N.º 10510.

Resolución MAA 81/00. Inscripción y habilitación en el Registro Avícola Resolución MAA 42/05 Modifica la Resolución MAA 81/00.

Catamarca

- Ley N.º 2480. Conservación de los Suelos.

Decreto 697/01 reglamentario Ley N.º 2480.

- Ley N.º 4395. Agroquímicos.

Decreto 3.175/87, reglamentario Ley N.º 4395.

- Ley N.º 4865 Residuos Peligrosos - Adhesión de la Provincia a la ley nacional N.º 24051.

Decreto 473/01 reglamentario Ley N.º 4865.

Resolución 65/05 Control de Vertidos de Líquidos Residuales.

Disposición Subsecretaría del Ambiente N°74/10 Evaluación de Impacto Ambiental.

Disposición DPGA N°3/12 Crea el Registro Provincial de Profesionales Especializados y Consultores Ambientales.

Decreto 1318. Informe de Impacto Ambiental en las distintas etapas tales como la de prospección, la de exploración y la de explotación y las medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental.

- Ley N.º 5311. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Chaco

- Ley N.º 2494 Adhiere a la Ley nacional N.º 20284 sobre Contaminación Atmosférica.

- Ley N.º 3230 Código de Aguas.

Decreto 847/92 reglamentario Ley N.º 3230.

Decreto 787/94 reglamento para descargas de efluentes de las actividades industriales, comerciales o mineras y canon correspondiente

- Ley N.º 3378 de Biocidas.

Decreto 454/89 reglamentario Ley N.º 3378.

- Ley N.º 3964 Régimen de Preservación y Recuperación del Medio Ambiente.
- Ley N.º 5562 Evaluación Ambiental Estratégica.

- Ley N.º 6409 Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Chubut

- Ley N.º 4073 de Biocidas.

Decreto 2.139/03 reglamentario Ley N.º 4073.

Resolución Conjunta MAyCDS 48/12 y MP 110/12 Programa Triple Lavado.

- Ley N.º 5439. Código ambiental Código Ambiental de la Provincia de Chubut (2005).

Decreto 2.304/05 promulga Ley N.º 5439.

Ley 1.503. Protección de las Aguas y de la Atmósfera.

Decreto 2.099/77, reglamentario Ley N.º 1503.

Decreto 1.567/04 efluentes líquidos Trelew.

- Ley N.º 4032. Evaluación de impacto ambiental a todos los proyectos consistentes en realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad.

Decreto 1153/95, reglamentario de la Ley N.º 4032.

- Ley N.º XVII-92. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Córdoba

- Ley N.º 9164 Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario.

Decreto 132/05 reglamentario Ley N.º 9164 Resolución SAyG 263/05 Crea Registros Públicos.

- Ley N.º 7343 principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Modificado por Leyes N.º 8300 (1993), 8779 y 8789.

Decreto 2.131/00 Reglamentación parcial Ley N.º 7343 Decreto 3.290/90 Reglamentación parcial Ley N.º 7343.

Decreto 3290. Reglamento de la Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Córdoba. Decreto 415/99 Protección de Recursos Hídricos.

Resolución DPAYs 233/07. Evacuación de los Líquidos Residuales.

- Ley N.º 8167 Preservación del Estado Normal del Aire.
- Ordenanza 9.847/97. Regula proceso de evaluación de impacto ambiental.

Decreto 3.312/10, reglamentario Ordenanza 9.847/97.

- Ordenanza 11.036/06, modifica Ordenanza 9.847/97.
- Ley N.º 9306. Regulación de los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SI-CPA).

- Ley N.º 7255. Parques industriales.

Decreto 5.283/85 reglamentación Ley N.º 7255.

- Ley N.º 8936. Conservación de suelos.
- Ley N.º 9814. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Corrientes

- Ley N.º 5300. Régimen Regulatorio del Uso de Agrotóxicos.
- Ley N.º 5067. Impacto Ambiental.

Decreto 1.440/09, regula las actividades y usos de la Reserva del Iberá.

Decreto 1.966/09 EIA, modifica parcialmente Decreto 1.440/09.

- Ley N.º 4731. Medio Ambiente. Medio Ambiente: Preservación, Conservación y Defensa.
- Ley N.º 5517. Modifica Ley N.º 5067 Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N.º 6002. Programa de Asistencia e Incentivo para la Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

Decreto 2.666/10. Reglamentario Ley N.º 6002.

Resolución ICAA 841/09 .Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA).

- Ley N.º 5934. Adhiere a la Ley N.º 24051 de Residuos Peligrosos.
- Ley N.º 5974. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Entre Ríos

- Ley N.º 6599 de Plaguicidas.

Decreto 279/03 reglamentación Ley N.º 6599.

- Ley N.º 8318 de Suelos .

Decreto 2.877/90.

- Ley N.º 6260 de Establecimientos Industriales.

Decreto 5.837/91. Reglamentario Ley N.º 6260 Decreto N.º 5394/96 modifica Decreto N.º 5837/91.

- Ley N.º 7957. Creación de los Parques Industriales.

Decreto 7358. Reglamentario Ley N.º 7957.

Decreto 8932/05 Ratifica la Resolución SPG 4920/05 sobre requisitos para la habilitación de establecimientos avícolas de producción y normas de higiene para el manejo de residuos.

Resolución SPG 4920/05. Adhiere a la Resolución SENASA 614/97 que establece los requisitos para la habilitación de establecimientos avícolas de producción y normas de higiene para el manejo de

residuos (La Resolución SENASA 614/97 fue abrogada por la Resolución SENASA 542/10).

Decreto 4.977/09. Aprueba la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental Decreto 3237/10 modifica Decreto 4977/09.

Resolución SMA 38/10. Registro Provincial de Consultores de Estudio de Impacto Ambiental.

- Ley N.º 9032 (1996). Acción de Amparo ambiental.

Formosa

- Ley N.º 1163. Productos fitosanitarios.

Disposición 1198 /07. Normas Básicas de Seguridad en Depósitos de Agroquímicos.

- Ley N.º 1060. Política Ecológica y Ambiental de la Provincia

Resolución 65/2005. Reglamento para el control del vertido de líquidos residuales.

- Ley N.º 1552. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Jujuy

- Ley N.º 4975 Sanidad Vegetal.

- Ley N.º 5063 Ley General de Medio Ambiente

Decreto 5980/06 Reglamentación de la ley general de medio ambiente - estudio de impacto ambiental Decreto 9067/07 modifica parcialmente Decreto 5980/06

Resolución SGA 81/09 establece pautas para la evaluación de impacto ambiental y para la aprobación de planes de manejo sostenible y cambio de uso de suelo de las áreas boscosas de la Provincia

Resolución DPPAyRN 75/ 2008 Informe de Situación Ambiental Decreto 2663 Quema Controlada

- Ley N.º 5676. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

La Pampa

- Ley N.º 1173 de agroquímicos.

Decreto N° 618/90 reglamentario de la Ley N.º 1173.

- Disposición N.º 1198/07 normas básicas de seguridad en depósitos de agroquímicos.

- Ley N.º 1508 Efluentes líquidos .

- Ley N.º 1914 Ambiental Provincial.

Decreto 2139/03, reglamentación parcial Ley N.º 1914 y EIA.

Decreto 2793/06, reglamentación parcial Ley N.º 1914 parámetros de emisión efluentes líquidos.

- Ley N.º 1586. Entiéndese por residuo patológico a todo elemento sólido, semi sólido, líquido o

gaseoso, que presenta características de toxicidad o actividad química, física o biológica, que pueda afectar perjudicialmente en forma directa o indirecta, mediata o inmediata, la salud humana, animal o vegetal, y/o causar contaminación del suelo, agua o la atmósfera.

- Ley N.º 1914 Ley Ambiental.
- Ley N.º 2624. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

La Rioja

- Ley N.º 4741. Preservación del medio ambiente y Efluentes líquidos industriales.
- Ley N.º 6460. Modifica artículo 4º Ley 4741 respecto a la Autoridad de Aplicación.
- Ley N.º 6006. Generadores de Vapor con fines industriales o de servicios.
- Ley N.º 7801. General del Ambiente.
- Ley N.º 8072. Estudio de Impacto Ambiental.
- Ley N.º 9188. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Mendoza

- Ley N.º 5665 de Agroquímicos.
- Resolución 217/05. Manipulación de envases vacíos de agroquímicos.
- Ley N.º 5961. Preservación del ambiente y Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto 2109/94 Impacto Ambiental Resolución 778/96 efluentes líquidos.

- Ley N.º 5100 Adhiere a la Ley Nacional N.º 20.284 preservación de los recursos del aire.

Decreto 2404/90 Reglamentación Ley 5100.

Ley N.º 8195. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Misiones

- Ley N.º 2980. Agrotóxicos.
- Ley N.º 3079. Evaluación de Impacto Ambiental. Responsabilidades y criterios para el uso e implementación de la Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N.º 3231. Conservación de suelos.
- Ley N.º 4439. Energías renovables no convencionales.

Decreto 636/10. Crea Registro Público de Plantas Habilitadas para Producción de Energías Renovables Alternativas.

- Ley N.º 2267. Régimen de habilitación industrial.

Decreto 2149/88. Límites máximos de descarga efluentes industriales Decreto 1666/89 modificación Ley N.º 2149/88.

Resolución 228/00. Registro de consultores en Estudio de Impacto Ambiental en el ámbito del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

Resolución 82/10. Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental.

Resolución 786/10. Formularios de Inscripción para el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.

- Ley N.º XVI - 105. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Neuquén

- Ley N.º 1859 de Biocidas.

- Ley N.º 1875 Medio Ambiente.

Decreto 2109/96. Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del Ambiente. Reglamentación Ley N.º 1875.

Decreto 2267/98, reglamentario Ley N.º 1875, Decreto 2656/99 reglamentario Ley N.º 1875.

Decreto 1131/96. Crea el Comité Provincial del Medio Ambiente.

Decreto 1131/96. Comité de Estudio del Impacto de los Grandes Emprendimientos Industriales del Neuquén.

- Ley N.º 2032. Ratifica el Pacto Legislativo Ambiental Patagónico.

Resolución 181/00. Efluentes líquidos.

- Ley N.º 1347 Adhiere a Ley Nacional N° 22.428 de Uso y Conservación del Suelo.

- Ley N.º 2205. Prohíbese en la Provincia del Neuquén la introducción, el transporte, la circulación, el depósito transitorio o permanente, ya sea bajo las formas de repositorio; reservorio o basurero, de residuos o desechos radioactivos provenientes de combustible nuclear, centrales o plantas de procesamiento, originados en el Territorio nacional o provenientes del extranjero.

Decreto 836/03. Gestión y Eliminación de PCB

- Ley N.º 2780. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Río Negro

- Ley N.º 2175 de Plaguicidas y Agroquímicos.

Decreto 729/94, reglamentación Ley N.º 2175.

- Ley N.º 3266. Evaluación de Impacto Ambiental.

- Ley N.º 3335, modifica parcialmente la Ley 3266 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto 656/04. Emprendimientos o actividades susceptibles de presentar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

- Ley N.º 2391 Control de calidad y protección de los recursos hídricos.

Decreto 1894/91 Descarga de Aguas Residuales Industriales.

- Ley N.º 2472. Prohíbese el ingreso, transporte, trasbordo, traslado o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional, de residuos radioactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental.

- Ley N.º 2585. Estación de Observación y Monitoreo Permanente de la Intensidad de la Radiación Ultravioleta que se Recibe en la Superficie Terrestre.

Ley N.º 2631. Declaración de principios conforme con la Carta de Naciones Unidas, los principios del Derecho internacional, la constitución nacional y la provincial. Desarrollo Sustentable como modo de generación de Riqueza Equitativa y Protección del Medio Ambiente, y como Vehículo del Bienestar General de la Sociedad.

- Ley N.º 3266. Evaluación del impacto ambiental.
- Ley N.º 4052. Política prioritaria del Estado Provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del «Mecanismo de Desarrollo Limpio», en adelante «MDL», acordado en el Protocolo de Kyoto.
- Ley N.º 4215. La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional N.º 26.190, que establece el «Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios»

Decreto 656. La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Decreto N.º 452. Los proyectos, emprendimientos y/o actividades vinculadas con la actividad hidrocarburífera, en los términos del Artículo 3º inciso b) de la Ley N.º 3266, serán considerados a los efectos del presente Decreto como actividades de alto riesgo presunto.

Decreto N.º 971. Reglamentación de la Ley N.º 2599.

- Ley N.º 4552. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Salta

- Ley N.º 7070. General del Ambiente.
- Ley N.º 7191, modifica parcialmente Ley N.º 7070.

Decreto 3097/00. Reglamenta Ley N.º 7070.

Decreto 492/00. Asigna Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 7070 Decreto 1587/03 modifica Decreto 3097/00

Decreto 639/2006. Ratifica Resolución 886/05 de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Resolución SMAyDS 80/06 Estudio de Impacto Ambiental

Resolución MAdyS 528/09 Registro de actividades ambientales riesgosas .

Resolución MAdyS 568/09 modifica parcialmente la Resolución 528/09 y cambia la denominación a Registro de Actividades Ambientalmente Riesgosas

- Ley N.º 7543. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

San Juan

- Ley N.º 6744 Agroquímicos.

Decreto 2343/97 reglamentario Ley N.º 6744.

Resolución DSV 12/99 Asesores Técnicos Fitosanitarios.

- Ley N.º 5824 Preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación.

Decreto 2107/06 Modifica la Reglamentación de la Ley N.º 5824.

- Ley N.º 6571 Ley 6571 (2003) Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N.º 6800 Modifica parcialmente la Ley N.º 6.571.

Decreto 2067/97 Reglamentación Ley N.º 6571 y su modificatoria Ley 6800. Evaluación del impacto ambiental Decreto 875/09 Modifica parcialmente el Decreto Reglamentario 2.067/97.

Decreto 3067/97 Reglamentación Ley N.º 6571 y su modificatoria Ley N.º 6800.

- Ley N.º 7585 Modifica parcialmente la Ley N.º 6571.

Decreto 875/09 Modifica parcialmente Decreto 2.067/97.

- Ley N.º 6549 Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Adhiere a la Ley N.º 24051.
- Ley N.º 6634 Ley General del Ambiente, principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente provincial .
- Ley N.º 6740 Modifica parcialmente la Ley N.º 6634
- Ley N.º 6911 Actividades relacionadas con las áreas naturales de reserva, la flora, la fauna silvestre y la fauna ictícola
- Ley N.º 5660 Adhesión Al Consejo Federal Del Medio Ambiente (COFEMA)

Acta 2489/2005 Departamento de Hidráulica - Normas para control de descargas de efluentes industriales

- Ley N.º 8174 Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos

San Luis

- Ley N.º 5559 Agroquímicos

Decreto 1675/09 reglamentación Ley N.º 5559 Decreto 4504/11 Evaluación de Impacto Ambiental

Resolución MMA 51/09 Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RP-CEIA) Resolución MMA 17/11 modifica parcialmente la Resolución MMA 51/09

- Ley N.º 5464 Preservación de los recursos del aire. Adhiere a Ley Nacional N.º 20284
- Ley N.º 5655 Adhiere a Ley Nacional N.º 24051 sobre residuos peligrosos

Decreto 2092/05. Reglamentación Ley N.º 5655

Decreto 5036/08. Modificación parcial Decreto 2092/05.

Resolución SAyDS 174/06. Registro Provincial de Profesionales responsables de la operación de residuos peligrosos.

Resolución SAyDS 190/06. Tratamiento Biológico en el suelo: Landfarming.

- Ley N.º IX-0697/2009. Bosques Nativos.

Decreto 6927/04, reglamentario Ley N.º IX-0697/2009.

Resolución PGAYCC 28/10. Registro provincial de productos, actividades o servicios amigables con el medio ambiente.

Resolución PCSYF 4/08. Registro de los Sistemas Intensivos de Producción Animal - Engorde a Corral (Feedlots). Requisitos.

Santa Cruz

- Ley N.º 2484. Régimen Fitosanitario.
- Ley N.º 2529. Agroquímicos y Plaguicidas.
- Ley N.º 229. Conservación de Suelos y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- Ley N.º 2926, modifica parcialmente Ley N.º 229.

Decreto 2292/06, promulga Ley.

- Ley N.º 2567 Residuos Peligrosos.

Decreto 712/02, reglamentación Ley N.º 2567.

- Ley N.º 2658. Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.)
- Ley N.º 2792 (2005) modifica a la Ley N.º 2658 (2003) Ley sobre Evaluación Impacto Ambiental.

Decreto 7/09 reglamentación Ley N.º 2658.

Disposición 4/96. Límites Permisibles de vuelco. Efluentes Líquidos.

- Ley N.º 3142. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Santa Fe

- Ley N.º 11273. Productos Fitosanitarios.

Decreto 552/97 reglamentario Ley N.º 11273, Decreto 3043/05 modifica Decreto 552/97.

- Ley N.º 11354 modifica parcialmente Ley N.º 11273.
- Ley N.º 11717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Decreto 101/03. Reglamentación parcial Ley N.º 11717. Decreto 1292/04 reglamentación parcial Ley N.º 11717.

Decreto 1866/10. Reglamentación Ley N.º 11717 sobre sanciones e infracciones.

- Ley 13.060 modificatoria Ley N.º 11717

Decreto 2495/09, promulga Ley N.º 13060.

- Ley 11525. Parques y áreas industriales.

Decreto 1620/99, reglamentación Ley N.º 11525

- Ley N.º 11778/00, modifica parcialmente Ley N.º 11525.

Resolución SAAB 1/09 .Condiciones criaderos porcinos.

Resolución 1089/82. Reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales Resolución 201/04 Niveles Guía de Calidad de Aire

Resolución SMA 23/09. Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Decreto 42 Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Santiago del Estero

- Ley N.º 6312 Agroquímicos.

Decreto 38/01 reglamentario Ley N.º 6312.

- Ley N.º 6321. Defensa conservación y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales.
- Ley N.º 6321 (1996). Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.

Decreto 506/00 Reglamentación parcial Ley N.º 6321.

- Ley N.º 6750/05. Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial.

Decreto 1133/05 reglamentación Ley N.º 6750.

- Ley N.º 6942. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Tierra del Fuego

- Ley N.º 55. Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley N.º 483. Sustituye el Artículo 111 de la Ley N.º 55.
- Ley N.º 869. Ordenamiento y Conservación de los Bosques Nativos.

Tucumán

- Ley N.º 6253. Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente.

Decreto 2204/91. Reglamentación parcial Ley N.º 6253, Evaluación del Impacto Ambiental.

- Ley N.º 6290 de Conservación de Suelos.

Decreto 4050/07 Reglamentación Ley N.º 6290.

- Ley N.º 7460. Contaminación Atmosférica de Ingenios Azucareros.

Decreto 1610/07. Reglamentación Ley N.º 7460.

Ley N.º 8304. Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

ANEXO III. METAS DE AICHI

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.
Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.
Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.
Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible.

Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.
Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.
Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.
Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.
Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.
Meta 10: Para 2020, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropogénicas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.
Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies.
Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.

Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas locales y los pobres y vulnerables.
Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.
Meta 16: Para 2020, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Derivan de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento conforme a la legislación nacional. Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.
Meta 17: Para 2020, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política o habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.
Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.
Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.
Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según la evolución de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

NEXO IV. RELACIÓN ENTRE LAS METAS AICHI, LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD 2003, Y LA ENBPA 2015-2020.

META DE AICHI	ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD 2003	EJE TEMÁTICO DE LA ENBPA 2015-2020
Meta 1	Contemplada	Eje 3, Eje 6
Meta 2	No contemplada	Eje 6, Eje 8, Financiamiento de la ENBPA y Monitoreo
Meta 3	Parcialmente contemplada	Eje 1, Eje 4, Financiamiento de la ENBPA y Monitoreo
Meta 4	No contemplada	Eje 4, Eje 7
Meta 5	Parcialmente contemplada	Eje 1, Eje 7
Meta 6	Parcialmente contemplada	Eje 1, Eje 4, Eje 7
Meta 7	Contemplada	Eje 4, Eje 7
Meta 8	Contemplada	Eje 4, Eje 7
Meta 9	Contemplada	Eje 1, Eje 7
Meta 10	No contemplada	La Argentina no posee arrecifes de coral. Se abordó la problemática de los ecosistemas vulnerables desde el Eje 1 y Eje 7
Meta 11	Contemplada	Eje 1, Eje 7
Meta 12	Contemplada	Eje 1, Eje 7

Meta 13	Contemplada	Eje 4, Eje 5
Meta 14	Parcialmente contemplada	Eje 4, Eje 5
Meta 15	Parcialmente contemplada	Eje 1, Eje 4
Meta 16	Parcialmente contemplada	Eje 5
Meta 17	Contemplada	Plan de Acción 2015-2020 Monitoreo y Evaluación de Implementación Financiamiento de la ENBPA y Monitoreo
Meta 18	Parcialmente contemplada	Eje 1, Eje 5, Eje 6
Meta 19	Parcialmente contemplada	Eje 2
Meta 20	Contemplada	Plan de Acción 2015-2020 Financiamiento de la ENBPA y Monitoreo

Anexo V.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

AGENDA DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (NACIONES UNIDAS, 2015)



OBJETIVO 1.

PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO.

- 1.1** De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
- 1.2** De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- 1.3** Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
- 1.4** De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.
- 1.5** De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.
- 1.a** Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
- 1.b** Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.



OBJETIVO 2.

PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

- 2.1** De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- 2.2** De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- 2.3** De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
- 2.4** De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.
- 2.5** De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente
- 2.a** Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.
- 2.b** Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.
- 2.c** Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

OBJETIVO 3.

GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES.

- 3.1** De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
- 3.2** De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.
- 3.3** De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.
- 3.5** Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- 3.6** De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
- 3.7** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- 3.8** Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
- 3.9** De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.
- 3.a** Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.
- 3.b** Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.
- 3.c** Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 3.d** Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

OBJETIVO 4.

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.

- 4.1** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- 4.2** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- 4.3** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- 4.4** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 4.5** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.6** De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- 4.7** De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- 4.a** Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- 4.b** De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
- 4.c** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

OBJETIVO 5.

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

- 5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3** Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.a** Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 5.b** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- 5.c** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

OBJETIVO 6.

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS.

- 6.1** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- 6.2** De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- 6.3** De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- 6.4** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- 6.5** De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- 6.6** De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- 6.a** De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
- 6.b** Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.



OBJETIVO 7.

GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.

- 7.1** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
- 7.2** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.
- 7.3** De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
- 7.a** De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.
- 7.b** De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.



OBJETIVO 8.

PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.

- 8.1** Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7 % anual en los países menos adelantados.
- 8.2** Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- 8.3** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
- 8.4** Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.
- 8.5** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- 8.6** De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- 8.7** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- 8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- 8.9** De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- 8.10** Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos
- 8.a** Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.
- 8.b** De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

OBJETIVO 9.

CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN.

- 9.1** Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
- 9.2** Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.
- 9.3** Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
- 9.4** De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.
- 9.5** Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.
- 9.a** Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 9.b** Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.
- 9.c** Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

**OBJETIVO 10.****REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS.**

- 10.1** De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.
- 10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- 10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- 10.4** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.
- 10.5** Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.
- 10.6** Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.
- 10.7** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.
- 10.a** Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.
- 10.b** Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.
- 10.c** De aquí a 2030, reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5 %.



OBJETIVO 11.

LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.

- 11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- 11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- 11.3** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- 11.4** Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- 11.5** De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- 11.6** De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- 11.7** De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- 11.a** Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
- 11.b** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.
- 11.c** Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

**OBJETIVO 12.****GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES.**

- 12.1** Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.
- 12.2** De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- 12.3** De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.
- 12.4** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- 12.5** De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.
- 12.6** Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.
- 12.7** Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- 12.8** De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
- 12.a** Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.
- 12.b** Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- 12.c** Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.



OBJETIVO 13.

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.

- 13.1** Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- 13.2** Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- 13.3** Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- 13.a** Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.
- 13.b** Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

OBJETIVO 14.

CONSERVAR Y UTILIZAR SOSTENIBLEMENTE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- 14.1** De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.
- 14.2** De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.
- 14.3** Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.
- 14.4** De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.
- 14.5** De aquí a 2020, conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.
- 14.6** De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.
- 14.7** De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.
- 14.a** Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.
- 14.b** Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.
- 14.c** Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.



OBJETIVO 15.

PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD.

- 15.1** De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.
- 15.2** De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.
- 15.3** De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.
- 15.4** De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.
- 15.5** Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
- 15.6** Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.
- 15.7** Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.
- 15.8** De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.
- 15.9** De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.
- 15.a** Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas.
- 15.b** Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.
- 15.c** Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles.



OBJETIVO 16.

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

- 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.5** Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.8** Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.9** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- 16.a** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.b** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

**OBJETIVO 17.****FORTALECER LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

- 17.1** Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.
- 17.2** Los países desarrollados para cumplir cabalmente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, en particular el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD/INB) a los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del INB a la AOD a los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de AOD considerara la posibilidad de fijar una meta de destinar al menos el 0,20 % del INB a la AOD a los países menos adelantados.
- 17.3** Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
- 17.4** Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.
- 17.5** Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.
- 17.6** Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.
- 17.7** Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.
- 17.8** Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.
- 17.9** Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.
- 17.10** Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.
- 17.11** Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.



**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Presidencia de la Nación**